

CÓMO ENTENDER LAS 15 CONDICIONES PARA EL — REGISTRO CALIFICADO

Una mirada a las 15 condiciones mínimas
que se exigen para el registro calificado de
programas de educación superior.

Francisco Núñez Lapeira

Septiembre de 2013

Alianza Superior

Francisco Núñez Lapeira

Publicado en Colombia – Published in Colombia

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en sus partes ni en su todo, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo del autor.

AGRADECIMIENTOS

Al Ministerio de Educación Nacional por haberme permitido participar en las capacitaciones de pares, de comisionados e IES, y por mi vinculación a la Sala Especial de la Conaces y a la Sala de Coordinadores. Pude ver desde el otro lado los procesos en función de la calidad en los que antes había participado como rector de IES. Aprendí mucho en el MEN.

Gracias a mis compañeros de sala y de las otras salas, a los funcionarios del MEN que nos acompañaron en los análisis de las 15 condiciones.

A las Instituciones de Educación Superior en las que trabajé.

A la comunidad académica.

A mi familia que me permitió alcanzar objetivos en la educación superior.

A Carlos Mario Lopera que me dio la oportunidad de publicar mi percepción de las 15 condiciones en su Observatorio de la Universidad Colombiana.

A mi familia Unipanamericana, que engrandeció mi pasión por la educación.

A los amigos.

A Hernando Sierra, corrector de estilo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción ----- 8

Preliminares ----- 10

Los Pares Académicos ----- 11

Los Comisionados ----- 16

Las Instituciones de Educación Superior (IES) ----- 18

El Ministerio de Educación Nacional ----- 20

Condición 1: Denominación----- **24**

1.1 Tipos de Denominación ----- 25

1.2 Renovación del Registro Calificado -----30

1.3 Conclusiones -----31

Condición 2: Justificación----- **32**

2.1 Maestrías y Doctorados ----- 34

2.2 Renovación del Registro Calificado ----- 34

2.3 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación ----- 34

2.4 Conclusiones----- 35

Condición 3: Contenidos Curriculares -----**36**

3.1 Nociones básicas----- 37

3.2 Maestría y Doctorado----- 40

3.3 Observaciones para Ciclos Propedéuticos-----40

3.4 Renovación del Registro Calificado ----- 42

3.5 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación ----- 42

3.6 Conclusiones -----46

Condición 4: Organización de las Actividades Académicas--- **47**

4.1 Maestría y Doctorado -----48

4.2 Programas de Ciencias de la Salud -----48

4.3 Distancia y Virtual -----49

4.4 Renovación de Registro Calificado -----49

4.5 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación -----49

4.6 Conclusiones -----51

Condición 5: Investigación ----- **52**

5.1 Maestría y Doctorado -----55

5.2 Renovación de Registro Calificado-----56

5.3 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación-----57

5.4 Conclusiones-----58

Condición 6: Relación con el Sector Externo-----**59**

6.1 Maestría y Doctorado-----60

6.2 Renovación de Registro Calificado-----60

6.3Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación-----61

6.4 Conclusiones-----62

Condición 7: Personal Docente -----**63**

7.1 Distancia y Virtual -----68

7.2 Observaciones para Ciclos Propedéuticos -----69

7.3 Programas de Pregrado en el Área de Salud -----70

7.4 Especializaciones -----70

7.5 Maestría y Doctorado -----70

7.6 Renovación del Registro Calificado -----71

7.7 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación -----71

7.8 Conclusiones -----76

Condición 8: Medios Educativos-----**77**

8.1 Distancia y Virtual -----81

8.2 Maestrías y Doctorados -----81

8.3 Renovación del Registro Calificado -----81

8.4 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación -----82

8.5 Conclusiones-----85

Condición 9: Infraestructura Física -----**86**

9.1 Distancia y Virtual -----87

9.2 Maestría y Doctorado -----87

9.3 Renovación del Registro Calificado-----88

9.4 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación-----88

9.5 Conclusiones -----90

Condición 10: Mecanismos de Selección y Evaluación -----91

10.1 Distancia y Virtual -----92

10.2 Ciclos Propedéuticos -----93

10.3 Maestría y Doctorado -----93

10.4 Renovación del Registro Calificado -----93

10.5 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación -----93

10.6 Conclusiones -----97

Condición 11: Relación con el Sector Externo -----98

11.1 Distancia y Virtual-----99

11.2 Ciclos Propedéuticos-----99

11.3 Programas de Educación-----99

11.4 Maestría y Doctorado-----99

11.5 Renovación del Registro Calificado-----100

11.6 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación-----100

11.7 Conclusiones -----103

Condición 12: Cultura de la Autoevaluación -----104

12.1 Distancia y Virtual -----106

12.2 Maestría y Doctorado -----107

12.3 Programas de Pregrado en Educación-----107

12.4 Renovación del Registro Calificado-----107

12.5 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación-----107

12.6 Conclusiones -----108

Condición 13: Programa de Egresados-----109

13.1 Maestrías y Doctorados-----110

13.2 Renovación del Registro Calificado ----- 110

13.3 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación-----111

13.4 Conclusiones -----112

Condición 14: Bienestar Universitario -----113

14.1 Distancia y Virtual -----115

14.2 Maestría y Doctorado -----116

14.3 Renovación del Registro Calificado -----116

14.4 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación -----116

14.5 Conclusiones -----119

Condición 15: Recursos Financieros Suficientes -----120

15.1 Maestría y Doctorado -----121

15.2 Renovación del Registro Calificado -----121

15.3 Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación -----122

15.4 Conclusiones -----122

Adenda -----123

Trazabilidad del Registro Calificado con la Acreditación -----123

INTRODUCCIÓN

Si los pares, los comisionados, las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación Nacional unificaran su lenguaje en torno a las 15 condiciones para el registro calificado obligatorio de programas de educación superior, así como en torno a su trazabilidad con la acreditación voluntaria de carreras de pregrado, quizás no se estaría hoy hablando de sistemas de aseguramiento de la calidad en educación superior que propenden hacia modelos en los que predominan la sanción y la vigilancia. Por el contrario, los agentes del sistema de educación superior estarían en sintonía con el cambio de orientación que comporta la dinámica de los sistemas de aseguramiento de la calidad en la actualidad, los cuales se encaminan de la verificación al aumento de la calidad, de la inspección y el control al aseguramiento de procesos continuos de calidad en todas las instituciones; se estaría hoy hablando de la configuración de un verdadero sistema educativo en el país.

Si los pares, los comisionados, las instituciones y el Ministerio tuvieran acceso al documento sobre cómo entender las 15 condiciones y a los borradores soporte (en la elaboración de los cuales se ha gastado tiempo y dinero), sería otro cantar, se desmitificaría la tramitología que a nada conduce y las instituciones de educación superior de Colombia estarían hoy entre las mejores 300 y 500 de América, e incluso del mundo.

Esta cartilla pretende contribuir al esclarecimiento de las condiciones y alcances de los procesos implicados en la obtención del registro calificado, así como realizar su trazabilidad con las condiciones máximas para la acreditación voluntaria de programas de pregrado. El reflejo documental e identificación de estas etapas y lineamientos supone un avance en el desarrollo permanente de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, de manera que busca en últimas impactar positivamente la formación de los estudiantes.

Los documentos borradores que se referencian en esta cartilla fueron trabajados en la sala de coordinadores de la Conaces en el período 2009-2012, con el fin de unificar criterios en torno a las 15 condiciones y con el propósito de que tanto pares como comisionados, las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación, hablaran el mismo lenguaje y se simplificaran los trámites para el registro calificado en función de la calidad.

Las presentaciones a las cuales se refiere también esta cartilla fueron difundidas en capacitaciones a pares, comisionados, instituciones de educación superior y funcionarios del Ministerio, con los mismos objetivos descritos arriba.

Por último, cabe aclarar que la trazabilidad con los postulados del Consejo Nacional de Acreditación se hacen con base en lineamientos para la acreditación que ese organismo ha difundido.

Así, pues, antes de entrar de lleno en las condiciones y su trazabilidad, conviene identificar y precisar los actores directos del sistema de aseguramiento de la calidad, tanto para registro calificado como para acreditación de alta calidad.

PRELIMINARES

LOS PARES ACADÉMICOS

El papel de los Pares¹ Académicos es determinar, y en ningún momento deben abandonar esta tarea. Verificar es apreciar la correspondencia entre los documentos de la institución y la realidad con el fin de emitir un juicio por escrito (las desiciones importantes se toman por escrito). Emitir un juicio dado con rigor metodológico, profesional y ético, el cual se manifiesta acerca de cada una de las condiciones y sobre los componentes valorados, con el propósito de entregar un informe oportuno en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

El par debe estar de acuerdo con los propósitos, las categorías de análisis. los criterios de verificación y los métodos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Con base en ellos argumentará, analizará y criticará en forma integral; con orden, coherencia, claridad, brevedad, precisión, ética y estética, de manera que circunscriba su juicio al marco establecido. De lo contrario, deberá abstenerse de formar parte del equipo que verifica las condiciones de calidad.

Corresponde al par comprender los hechos, describir y analizar. No le compete emitir juicios en público, ni tomar posición, atacar o defender. Debe evitar las confrontaciones con directivos, profesores, estudiantes y trabajadores. No debe tampoco hacer preguntas capciosas o expresar comentarios despreciativos. El par está en la obligación, por tanto, de olvidarse de emitir juicios de valor y tener prejuicios. Mostrar siempre una actitud respetuosa frente a las particularidades de la institución y del programa es fundamental en su cargo, de manera que se manifieste su disposición para escuchar. Así, se reconoce como par al profesional con trayectoria e idoneidad académica, el cual verifica las condiciones de calidad de programas e instituciones de educación superior.

¹ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Pares: Recopilación de borradores sobre el tema. Bogotá: 2009. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

En el desarrollo de la visita los pares no deben ser protagonistas, deben oír y verificar. Para esto tienen que llegar preparados -es necesario que antes lean y analicen cada uno de los documentos radicados por la institución en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES)-, de manera que en el momento de la verificación tengan a mano un bosquejo del informe y puedan realizar preguntas técnicas. Es importante para el par contar con este bosquejo del informe en el momento de corroborar algún dato que no figure en los documentos o que esté incompleto, así como tener cuidado de no recibir nueva información que no haya sido radicada en el SACES, la cual puede confundir.

Si bien es cierto que la visita se hace sobre la premisa de las 15 condiciones, es preciso identificar los puntos donde hay menor información y sobre los cuales es necesario hacer énfasis para seleccionar los aspectos a verificar en la visita. Esto incluye de manera específica el acceso, la lectura y el análisis de la información radicada por la institución en el SACES, correspondiente al programa nuevo o en funcionamiento que fue asignado por el MEN para la realización de la visita de verificación de condiciones. Supone un ejercicio de comparación con la política, las leyes, los decretos, las resoluciones y demás normas que reglamentan la educación superior en Colombia, que el par debe no solo conocer, sino dominar. Estos elementos dan fuerza y seguridad a la hora de evaluar.

El par interpreta, valora y relaciona de manera integral el conjunto de las condiciones del programa y las de la institución con base en la información radicada en el SACES. Aprecia las características del contexto y del medio para el ejercicio laboral y profesional, anotando las fortalezas o debilidades que presenta la propuesta. De esta manera se abre la mente del par para ver y comprender la realidad en la que está inmerso.

Cada par realizará el informe de manera independiente. Este debe estar bien escrito ², elaborado con base en argumentos, hechos y evidencias. En palabras del académico Horacio Torres “ustedes (los pares) son los ojos

² Cf. NÚÑEZ LAPEIRA, Francisco. No escribamos como hablamos. Bogotá: 2013.

de los comisionados para realizar las ponencias que luego se convierten en concepto de Sala”. Lo primero que hacen los comisionados es abrir los informes realizados por los pares. Si en ellos se encuentran los elementos para construir las ponencias, su calificación es de diez. Pero en la medida en que haya que acudir a los documentos de la institución porque en los informes no se encuentra lo que se requiere, esta calificación será rebajada. No hay que olvidar que los informes pasan de mano en mano y el par no vuelve a saber de ellos, sino excepcionalmente. Es por tanto necesario que los pares los realicen de la mejor manera: los informes son el punto de partida para el trámite de calidad. El informe no es una transcripción del documento maestro y los demás documentos de la institución.

El objetivo de los borradores que se han escrito sobre pares es permitir que –en el marco de las normas establecidas– los comisionados, las instituciones y el Ministerio de Educación Nacional reciban del proceso de verificación realizado por el par las garantías en cuanto a respeto, cumplimiento y calidad académica, así como orientar la labor realizada por los pares académicos que participan en las actividades de verificación dentro del proceso de registro calificado del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Lo anterior con el propósito de garantizar un actuar en el marco de valores éticos, con garantía de un trabajo responsable, serio, objetivo e imparcial, orientado al beneficio de la educación superior y al respeto a la autonomía universitaria.

Otros puntos a tener en cuenta son los siguientes:

Imparcialidad. El proceso de verificación debe ser analítico, crítico y ajeno a cualquier interés particular de persona, grupo o institución y se realizará con libertad de criterio.

Confidencialidad. La información que se proporciona tanto a los pares académicos como a los comisionados de Conaces, se utilizará única y exclusivamente para llevar a cabo los procesos de verificación y evaluación de los programas académicos. Los resultados obtenidos de la evaluación solo serán informados a los interesados a través del Ministerio de Educación Nacional y no serán divulgados sin la debida autorización.

Igualdad. Los actos y decisiones no discriminarán por motivos de credo, religión, cultura, filiación política, género, nacionalidad, entornos sociales o académicos, culturales o económicos.

Integridad. Las labores de verificación y evaluación se realizarán con honradez, evitando obtener beneficios personales de la información obtenida durante el proceso.

Justicia. Los actos se ceñirán a la estricta observancia de las normas que regulen su actividad, propiciando una cultura de respeto al Estado Social y de Derecho.

Objetividad. La verificación analítica y crítica se hará atendiendo a los hechos y a la lógica, no a los propios sentimientos o sensaciones institucionales, académicas, y personales de los pares, o bien a convenciones sociales.

Formación del Par Académico. El par debe poseer una formación del mismo nivel o superior y experiencia relacionada con el programa objeto de verificación, en lo disciplinar, lo pedagógico y la modalidad ofrecida. A partir de su formación y experiencia deberá interactuar con pares de su disciplina en la visita de verificación.

Selección. Los pares que realizan la evaluación externa para verificar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de cada programa son seleccionados por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad con el apoyo de las salas de Conaces, en conformidad con las especificidades del programa que se somete a evaluación. La selección se realiza del banco de pares construido con el concurso de las comunidades académicas, las cuales están en capacidad de reconocer aquellas personas que por sus conocimientos y características pueden desempeñarse como pares.

En primera instancia se hace una búsqueda con criterios específicos para cada programa y nivel en el banco de pares, y se escogen grupos de personas que cumplan con los criterios generales. En segundo lugar se selecciona dentro del primer grupo los académicos que reúnan las mejores condiciones

para efectuar la visita en condiciones de calidad. Por último, el grupo de académicos mejor calificados para la visita se suben al sistema del SACES, donde los miembros de las salas tienen la oportunidad de analizar sus hojas de vida y organizar en orden de prioridad a los que consideran para que se realice la visita. Hecho esto, el secretario de sala, con el apoyo del operador del ministerio, contactan a los pares académicos para definir su disponibilidad y conformar el grupo de pares que realizarán la visita³.

³ Se intenta o por lo menos en su momento se intentó crear un sistema para seleccionar los pares mediante un programa.

LOS COMISIONADOS

La trayectoria que pueda tener cada uno de los comisionados en la educación superior no les permite convertirse en jueces de las IES. Ellos no conocen las instituciones sobre las que rinden ponencia y, en los casos en que llegan a sala procesos relacionados con las instituciones en las que trabajan o asesoran, es motivo de impedimento y deben inhibirse. Sus ojos son los de los pares, los cuales visitan las instituciones con el fin de verificar los documentos que las IES radican. Los pares comprueban in situ con directivos, profesores, estudiantes y trabajadores cómo se desarrollan los programas. Las ponencias de los comisionados se fundamentan en el estudio, el análisis de los informes de los pares y de los documentos institucionales. Corresponde a los comisionados evidenciar si se cumplen las condiciones de calidad para desarrollar los programas. Una vez argumentadas sus ponencias, estas se convierten en ponencia de sala.

Estas ponencias se deben construir con las mismas características que se enumeraron para los informes de pares, elaborarlas con suficiente antelación a las sesiones, compartirlas con los otros comisionados y el secretario de sala, y no tratar de realizarlas durante la reunión.

Sus argumentos deben ser contundentes. Es importante no caer en ideas, discursos, opiniones y prejuicios sobre estas condiciones. Por lo tanto, no tienen lugar en las ponencias de los comisionados los juicios de valor, sino que estas deben ceñirse a los hechos. En suma, hay que distinguir entre hechos, ideas y opiniones.

Los comisionados no deben aferrarse a las imágenes que tengan sobre sus propias instituciones en el momento en el que analizan las condiciones de calidad de otras IES; es importante no discriminarlas (sobre todo porque los comisionados pertenecen fundamentalmente a universidades). No deben tener tampoco prejuicios sobre lo propedéutico y los ciclos.

El uso de conceptos indeterminados y que no reflejan con suficiencia y especificidad las razones de fondo por las cuales se recomienda la negación, no permite a las instituciones tener claridad acerca de los argumentos que llevan a la decisión. Conceptos como ‘no es pertinente, no es suficiente, no es adecuado’ deben tener un referente en la evaluación que permita ser referente real en la decisión e ir acompañados de una suficiente justificación que soporte su uso. En los autos de información complementaria se deben solicitar documentos objetivos y específicos que no figuren en Saces⁴.

Si se tiene en cuenta que las instituciones radican constantemente documentos maestros⁵ y tienen que enviar una y otra vez, no solo este documento, sino otros relacionados –además de anexos y convenios–, es perfectamente comprensible que resulte fatigoso a los involucrados leer y releer los mismos documentos institucionales. La idea es, por tanto, que los comisionados lideren un movimiento para no generar un papeleo innecesario al MEN, a los pares, a los mismos comisionados y, sobre todo, que los papeles institucionales no vayan una y otra vez al SACES con el consiguiente despilfarro de recursos y el desgaste de los actores del sistema.

La calidad, más que trámites, es hechos. En las manos de los comisionados está conseguir que las instituciones salgan de la tramitología y la autonomía responsable se convierta en hechos que garanticen a los estudiantes su formación integral⁶. Así las cosas, no está lejos el día en que en el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) no se hable de calidad como tal, en contraposición al concepto de calidad que impulsa la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (Conaces). Recordemos que la tramitología lleva al tráfico de influencias y que la calidad es opuesta a estos procedimientos.

4 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Propuesta de acuerdo para autos y conceptos en las salas de Conaces. Bogotá: 2011. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

5 Cf. NÚÑEZ LAPEIRA, Francisco. Qué debe contener un documento maestro. Bogotá: 2013.

6 Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. La “formación integral” en el ámbito universitario colombiano, marco de reflexión. (Borradores del MEN 2012). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

Para que una Institución de Educación Superior obtenga el registro calificado de un programa en la educación superior, son necesarios los pasos que se exponen a continuación.

- a)** Radicación de solicitud de acuerdo con parámetros Saces.
- b)** Verificación de completitud en el MEN.
 - Requerimiento de más documentos (precisiones, en ocasiones).
- c)** Evaluación y asignación de pares.
- d)** Visita de pares.
- e)** Informes de pares.
 - Devolución de informes en algunos casos.
- f)** Envío de los informes a las IES.
- g)** Respuesta de la IES a los informes.
- h)** Ponencia en sala Conaces.
 - Requerimiento de mayor información (en algunos casos).
 - Ponencia positiva o negativa.
 - En el caso de que la ponencia sea negativa se puede presentar recurso de reposición⁷, mas es recomendable contestar solo lo que se pide u objeta.

En ocasiones el MEN ha aceptado ampliación del recurso por los principios de eficacia y economía, incluso en casos de negación del mismo (siempre y cuando no haya salido la respectiva resolución). Algún proceso llegó a lo contencioso administrativo, pero fue retirado; en algún otro caso se logró rebatir con éxito una resolución.

Algunos de estos pasos podrían obviarse o al menos facilitarse si las IES radican bien sus papeles y reciben bien las visitas, de manera que las ponencias serían positivas la primera vez que se realiza el procedimiento. Igualmente si los pares hacen buenos informes. Al respecto, un párrafo relativo a Colciencias en un editorial del periódico El Espectador⁸ resulta pertinente:

La burocracia, el mal funcionamiento, los mínimos requisitos incumplidos, las fechas de las convocatorias cambiadas de un día para otro... la página ininteligible... formularios extensos... cuando se llenan las solicitudes la página se cae... hay que esperar cuatro meses para formalizar contrato y un tiempo más para recibir el dinero... estos huecos... y baches... sumados unos a otros y exacerbados entre sí, son los que generan un enorme retroceso en la generación de conocimiento.

Este diagnóstico se le podría aplicar a varios organismos públicos, así como también a muchos privados y ministerios. El ciudadano suele estrellarse contra la ineficiencia de algún funcionario, quien en ocasiones cree que la oficina es suya y no se da cuenta de que su puesto es temporal y quiere ser protagonista a toda costa. De igual forma existen trámites paralelos que se dan para la creación de una institución⁹, y algunos de ellos se entrecruzan para redefinición de institución¹⁰.

⁷ Cf. NÚÑEZ LAPEIRA, Francisco. Cómo contestar requerimientos de las salas. Bogotá: 2013.

⁸ El Espectador. Bogotá 28 de junio de 2012, editorial.

⁹ Cf. NÚÑEZ LAPEIRA, Francisco. Creación de institución. Bogotá: 2013.

¹⁰ Cf. NÚÑEZ LAPEIRA, Francisco. Redefinición de Institución. Bogotá: 2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El MEN ha empleado tiempo y recursos en elaborar documentos que no divulga. Algunos de estos están en la red, pero otros apenas se conocen de manera parcial. Si se conocieran cabalmente, se agilizarían sustancialmente los trámites y mejoraría la calidad del sistema de educación superior. Las notas que siguen están tomadas de borradores de documentos del Ministerio de Educación Nacional, en particular los elaborados por la Sala de Coordinadores de la Conaces durante un periodo de tres años (2009 a 2012). De igual forma se toman de los borradores utilizados en presentaciones y capacitaciones a pares, comisionados e IES, en reuniones y talleres para unificación de criterios, sesiones tripartitas de la Conaces, el CNA y el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) ¹.

A continuación se realiza un ejercicio de análisis y definición que saca a las instituciones del decreto y las normas frías, de manera que se colocan en situación de lugar para cumplir con rigor las 15 condiciones. Estas condiciones son los requisitos mínimos para autorizar el funcionamiento de programas, y si bien no corresponden a un modelo de alta calidad, sí indican que los programas se enmarcan por su naturaleza en un contexto institucional que les favorece y pueden ser ofrecidos a la sociedad, tal como se lee en documentos del Consejo Nacional de Acreditación.

Cuando se hace referencia a la acreditación, las notas relacionadas con este tema están tomadas de lineamientos para la acreditación del CNA. Como se establece en documentos de este organismo, es preciso referirse al proceso de acreditación de alta calidad que supone el cumplimiento de las condiciones previas o básicas de calidad para la oferta y desarrollo de un programa. Este concepto se refiere fundamentalmente a cómo una institución y sus

¹ Documentos valiosos en este campo son las presentaciones de las 15 condiciones; sobre el Decreto 1295 que regula esas condiciones; acerca de los ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos), y sobre preguntas frecuentes, las cuales fueron utilizadas en talleres regionales y capacitaciones.

programas orientan su deber ser hacia un ideal de excelencia, de forma que puedan mostrar altos estándares de calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.

Cabe destacar cómo se intercalan muchas veces los temas de calidad mínima y máxima; resulta fundamental evitar la duplicidad de esfuerzos y lo que algunos denominan como el “choque de trenes” entre el CNA y Conaces.

De cualquier modo el proceso de evaluación para el registro calificado de un programa académico tiene como finalidad conocer sus fortalezas y debilidades, de manera que sea posible brindar con objetividad un testimonio del nivel de calidad del programa. Lo anterior permite orientar la formación profesional y contribuir al mejoramiento de la enseñanza.

El proceso consiste en comparar en función de ciertos criterios lo que un programa tiene frente a un modelo previamente establecido para tal efecto, y el cual dispone lo que el programa debe tener para su funcionamiento en condiciones de calidad. Este marco de referencia lo establece el Ministerio de Educación Nacional y se denomina Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), el cual se rige por la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010 y las Resoluciones Ministeriales para cada programa o área del conocimiento ².

Los criterios de calidad son los enunciados cualitativos esenciales que debe satisfacer plenamente un programa que pretende obtener el registro calificado. Los estándares de calidad son los enunciados cuantitativos o

² Cuando se habla de la política de educación superior (en singular), cabe preguntarse si después de lo que pasó con el proyecto de ley para reformar la Ley 30, deba pensarse en las mesas de diálogo y encuentros para una nueva ley; en una ley estatutaria de educación superior que contemple derechos, deberes, valores y principios relacionados con la igualdad de oportunidades en el acceso y el financiamiento real de la educación pública; la ampliación de cobertura y el control de la deserción; la calidad, autonomía y el respeto por la educación privada como lo consagra la constitución, así como un sistema simple y coherente, o en leyes que se enfrasquen en la reglamentación de tipos de instituciones, controles y cosas similares.

cualitativos que permiten llevar a un mayor grado de precisión los criterios. Los estándares son indicativos.

Los indicadores son enunciados descriptivos detallados, tanto cualitativos como cuantitativos, que constituyen evidencias concretas que permiten demostrar el cumplimiento de estándares y criterios. Los indicadores pueden ser muy variados y flexibles, por lo que la documentación apropiada está bajo la responsabilidad del programa.

El procedimiento para realizar la evaluación de las condiciones del programa está establecido con base en el informe presentado por los pares académicos, el documento maestro y la información adicional radicada por la institución en el SACES.

El informe de los pares se somete a evaluación por parte de la sala pertinente de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces), para el análisis respectivo y dependiendo del caso emitir las recomendaciones al Ministerio de Educación Nacional. En el caso particular de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), al Ministerio de la Protección Social, esto en relación al otorgamiento o no del registro calificado de los programas estudiados y del concepto favorable o no de las IPS como escenarios de práctica formativa (docencia-servicio) ³.

Una de las razones por las que los procesos del CNA son bastante exitosos es que las instituciones que voluntariamente se someten a sus reglas las conocen, dado que este organismo publica con periodicidad documentos que ilustran su cumplimiento. Por su parte el Ministerio de Educación viene construyendo también documentos que se refieren a las condiciones del registro calificado, los cuales poco a poco se conocen como borradores, o bien en documentos publicados en la red, en capacitaciones y actividades similares.

³ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Pares: Recopilación de borradores sobre el tema. Bogotá: 2009. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

Todo lo anterior ayuda y parece aproximarse el día en que las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, universitarias y universidades sin discriminación, sean reconocidas y no se hable más de universidades de garaje (ante el mejoramiento de la IES en el tiempo, hoy se habla de universidades de parqueadero)⁴. De esta forma, el Ministerio de Educación Nacional no tendrá que realizar innúmeras visitas para sus trámites, expedir autos y resoluciones a diestra y siniestra, ni deberá requerir montañas de información que congestionan el sistema y desgastan a las IES y al propio Ministerio.

El registro calificado es obligatorio para todos los programas de educación superior, desde los técnicos profesionales hasta el doctorado. Sus normas más recurridas son la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010. También la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002. La acreditación es voluntaria y se realiza solamente para programas de pregrado.

El conocimiento de los documentos que permiten el cumplimiento de condiciones de calidad para el registro o la acreditación facilita las cosas para todos; se unifica el lenguaje, se agilizan los trámites y no se cae en descuidos u olvidos al radicar papeles.

⁴ Cf. NÚÑEZ LAPEIRA, Francisco. Universidades de parqueadero [en línea]. Disponible en: <http://alianzasuperior.com/directorio/wp-content/uploads/gp/1341505032.pdf>.

DENOMINACIÓN

Condición 1

La institución de educación superior debe sustentar la denominación académica¹ del programa y la correspondiente titulación según lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, así como en las resoluciones específicas de calidad en conformidad con su naturaleza y nivel de formación. Esta condición parte de la necesidad de evitar la confusión entre los niveles de la educación superior.

La denominación de un programa se expresa en coherencia con el nivel, la especificidad de su hacer, el perfil, la justificación, el currículo, el contenido general de las actividades académicas y su organización; las competencias, las metas de la formación y el título a otorgar, el cual también debe ser coherente con el área del conocimiento, el nivel, el perfil de formación, los fines formativos y el contenido curricular. La denominación de un programa no debe incluir, por lo tanto, elementos de un nivel diferente al que se propone.

Las denominaciones de programas técnicos profesionales y tecnológicos no pueden ser las mismas, ni incluir elementos sustanciales de la denominación de los programas profesionales universitarios. Se debe evitar que las salas de la Conaces se pronuncien de esta forma: La denominación académica del programa y el título a otorgar no guardan correspondencia con los propósitos de formación, el perfil ocupacional, las competencias establecidas y los contenidos de las asignaturas presentadas para el nivel.

1.1 TIPOS DE DENOMINACIÓN

1.1.1 Programas Técnico Profesionales. Los programas técnico profesionales se fundamentan en las herramientas con las cuales se desarrolla el conocimiento. Se caracterizan por tener fines formativos específicos y menor complejidad. Están dirigidos al desarrollo de tareas, procesos y oficios, es decir, se orientan al desarrollo práctico del conocimiento. Dos ejemplos de

¹ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Documento de política sobre denominación académica del programa. Bogotá: 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

una correcta denominación son: Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales; y Técnico Profesional en Instrumentación y Control de Procesos Industriales.

El programa tecnológico se refiere a la aplicación del conocimiento para solucionar problemas del hombre. Se caracteriza por tener fines formativos con un mayor nivel de generalidad de modo que favorece la formación práctica de conocimientos con niveles básicos de fundamentación teórica. Ejemplos de una correcta denominación para un programa tecnológico son: Tecnólogo en Manejo de Bosques; y Tecnólogo en Gestión de Producción Agroindustrial.

1.1.2 Programa Profesional Universitario. El programa profesional universitario corresponde al desarrollo de conocimientos en el ámbito nacional e internacional. Se refleja una comprensión sobre el campo de práctica profesional que el medio reconoce. Se caracteriza por sus fines formativos generales en torno a conocimientos, con fundamentos de interdisciplinariedad y relaciones teóricas y prácticas de manera continua, desde niveles de fundamentación básica hasta mayores niveles de profundización. Ejemplos de una correcta denominación para un programa profesional universitario son: Ingeniero Forestal, Maestro en Artes Plásticas, Licenciado en Química, Economista, etc.

Las denominaciones de programas académicos que son el resultado de procesos interdisciplinarios tradicionalmente reconocidos como programas independientes, se deben analizar en cuanto a fines formativos, perfiles de formación, concepciones pedagógicas de formación y estructuras curriculares. Ejemplos de una correcta denominación para este tipo de programas son: Ingeniería Biomédica o Biotecnología. No se aceptan denominaciones que confunden áreas o campos del conocimiento, como por ejemplo: Administración de Empresas y Desarrollo Social.

1.1.3 Especializaciones. La denominación de las especializaciones debe reflejar el campo de conocimiento que profundizan de acuerdo con la propuesta de su estructura curricular. Ejemplos de una correcta denominación

para las especializaciones son: Especialización en Educación Ambiental, y Especialización en Gerencia Tributaria.

1.1.4 Maestrías y Doctorados. Los programas de maestría y doctorado se fundamentan en la investigación, ámbito por excelencia de su actividad. Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías, o que bien le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes; la maestría culmina con un trabajo de investigación.

De otra parte, los programas de doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado tomando como base la disposición, capacidad y conocimientos adquiridos por la persona en los niveles anteriores de formación. El doctorado debe culminar con una tesis.

La denominación de los programas de maestría y doctorado, así como las especialidades médicas y médico quirúrgicas, deben reflejar el área o áreas de investigación disciplinar o interdisciplinar propias de una profesión y, por lo tanto, podrán adoptar la denominación genérica o específica de la disciplina a la que pertenecen o dar cuenta de una perspectiva interdisciplinar.

En los programas de maestría debe indicarse si su estructura curricular forma para la profundización, para la investigación o para las opciones de formación en una disciplina, profesión o perspectiva interdisciplinar.

Es esencial una denominación acorde con desarrollos académicos y científicos nacionales e internacionales. En el caso de propuestas con denominaciones académicas diferentes a las reconocidas internacionalmente, estas deben ser el producto de un avance en el conocimiento.

Ejemplos de una correcta denominación de maestrías, doctorados y especialidades médicas son: Maestría en Biología, Doctor en Ciencias,

Especialista en Oncología, Especialista en Medicina Interna y Doctor en Ciencias Básicas Biomédicas ².

1.1.5 Nuevas denominaciones. Dado el avance permanente de la ciencia y la tecnología, así como la consecuente aparición de nuevos campos de

indagación científica y de ejercicio de las profesiones, la IES debe justificar denominaciones nuevas desde el punto de vista epistemológico y científico. Estas deben corresponder a la creatividad e innovación para formar programas de maestrías en nuevos campos científicos y tecnológicos, en el ámbito de las artes y en aquellos que interdisciplinariamente construyen nuevas avenidas de formación avanzada con pertinencia para el país y sus regiones. Igualmente la denominación deberá mostrarse como perdurable en el tiempo: debe prever que el campo de la titulación no se vuelva obsoleto e irreconocible en un futuro predecible.

Si la denominación es poco usual o corresponde a campos de investigación aún no consolidados en el mundo, deberá ser clara la justificación y prospectiva de la nueva titulación para que el título otorgado mantenga su vigencia en el tiempo.

En el caso de optar por una denominación específica, la institución deberá tener en cuenta que el programa necesitará un número significativo de docentes formados en esa área específica. Cuando la denominación es genérica para una disciplina, deben ser claras las líneas de investigación y cómo se representa cada una en la titulación o acta de grado.

La denominación no debe contener palabras en idiomas extranjeros o palabras innecesarias, mal traducidas o con signos u otros elementos que afecten el reconocimiento del diploma por parte de la comunidad. La traducción de términos cuya traducción no es estándar deberá tener sustento.

² Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Lineamientos para programas de maestrías y doctorados. Bogotá: 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

La denominación de un programa no incluye metodología (presencial, a distancia o virtual), modalidad (terminal o por ciclos), énfasis, ni otras características como profundización o investigación.

Se debe tener en cuenta la importancia que la denominación del programa y su correspondiente titulación tienen para el posterior ejercicio de la profesión, de tal manera que las denominaciones respondan a la consolidación de conocimientos, a nuevos desarrollos y a las necesidades del mercado en un contexto regional, nacional e internacional. Todos los programas de educación superior se fundamentan en la investigación, lo cual los diferencia de la educación no formal. Lo anterior tiene el propósito de garantizar que se oriente adecuadamente a los estudiantes y a la sociedad, y se facilite la convalidación y homologación de títulos (para este propósito consúltese el formato de evaluación de títulos que utiliza el MEN).

1.1.5.1 Ejemplos relacionados con los nombres de los programas. Un programa no puede denominarse, por ejemplo, Técnica Profesional en Administración de Empresas, o Tecnología en Administración de Empresas; o en el caso de las ingenierías, Técnica Profesional en Ingeniería o Tecnología en Ingeniería.

Si la institución se refiere a un programa de Técnica Profesional en procesos industriales, o de Tecnología en Gestión Industrial, estos nombres se confunden con la Ingeniería Industrial. En este caso se debe decir: Técnica profesional en mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, y Tecnología en Gestión de Producción, e Ingeniería Industrial.

Otro ejemplo es Tecnología en Banca y Finanzas. La denominación “Banca y Finanzas” cuenta con una tradición académica que se viene desarrollando a nivel profesional universitario. Comprende dos áreas que si bien son complementarias, resultan complejas y extensas ya que incluso se presentan de forma independiente como programas de nivel universitario. La denominación del programa se presta a confusión con la denominación del nivel universitario. No identifica ni particulariza el alcance propio de la formación tecnológica en esta área de conocimiento. Es importante que en este caso los contenidos curriculares propuestos apunten a la tecnología y no se confundan con los de la formación universitaria.

Se puede cambiar la denominación de Tecnología en Banca y Finanzas, por Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera. Nótese que tampoco sería válido en este caso el nombre de Tecnología en Gestión de Banca y Finanzas.

Otro ejemplo de un programa mal denominado es Técnica Profesional en Sistemas. Esta denominación no corresponde al nivel, el perfil, las competencias, los contenidos curriculares, el título a otorgar y las metas de la formación en un nivel técnico profesional: no existe diferenciación con el nivel universitario. La denominación es muy amplia ya que la disciplina de sistemas abarca diferentes áreas, por lo cual se debe definir hacia donde se enfocarán las competencias específicas de acuerdo con este nivel de formación. Un nombre tan general podría indicar que las metas están enfocadas a formar en actividades relacionadas con el desarrollo de software y soporte técnico de sistemas teleinformáticos, lo cual no presenta coherencia con la denominación del programa.

Un ejemplo de una buena denominación es Tecnología en Agua y Saneamiento. El nombre del programa, fundamentado en la clasificación nacional de ocupaciones y los estudios de la Mesa Sectorial del Agua, es coherente con el nivel, el diseño curricular basado en competencias, el perfil, el título a otorgar y las metas de formación.

1.2 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

En el caso de la renovación del registro calificado³, la IES debe haber realizado un estudio de la denominación de su programa que permita comprobar su coherencia con el nivel de formación, la estructura curricular y la normatividad vigente. Es recomendable no aferrarse al nombre que ha tenido durante la vigencia del registro calificado alegando derechos adquiridos.

³ Para este caso véase Guía de renovación de registro calificado, documento borrador elaborado por la Sala de Coordinadores de CONACES en sesión del día 21 de febrero de 2012. Cuando nos referimos en las otras condiciones a la renovación, las respectivas notas son tomadas de este documento. Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

Al fin y al cabo, la intencionalidad del proceso de renovación del registro calificado es hacer evidentes los cambios logrados durante el tiempo transcurrido desde el primer registro calificado del programa, de modo que las IES puedan dar cuenta a su comunidad, a la sociedad y a instancias como el Ministerio de Educación Nacional de la consolidación de todas o de algunas condiciones de calidad que han motivado transformaciones importantes incidiendo positivamente en la calidad del programa.

1.3 CONCLUSIONES

La denominación académica del programa es la primera de las condiciones de calidad establecida en las normas vigentes que la institución de educación superior debe demostrar para la obtención del registro calificado.

La primera condición de calidad para obtener el registro calificado de programas de educación superior se fundamenta en el concepto de “evitar la confusión en las denominaciones”, de tal forma que en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario los programas se diferencien en su denominación. Esta debe corresponder a un análisis académico de la prospectiva del ejercicio profesional para evitar nombres que respondan especialmente a estrategias de mercadeo, a la tendencia de la múltiple titulación y la recarga en el número de créditos por semestre.

Por lo tanto, es importante que el par verifique el nombre del programa y el comisionado lo evalúe o evidencie, y así lo expongan en su informe o ponencia. Se deberá verificar si la denominación corresponde con los parámetros y estándares de la comunidad académica nacional e internacional existentes para el área de conocimiento, sustentada en el currículo e investigación y estudiada debidamente por la institución.

Como en esta condición se enfatiza la correspondencia entre la denominación, los contenidos curriculares, los fines formativos y el título a otorgar, es esencial que los pares académicos y comisionados verifiquen y evidencien esa correspondencia. En particular si los contenidos curriculares y los perfiles de formación efectivamente permiten formar a una persona en el nivel adecuado, así como el que haya lugar para la investigación tal como lo demanda la Ley 30 de 1992.

JUSTIFICACIÓN

Condición 2

La justificación de un programa parte de los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del mismo. Se basa en un estudio que muestre diferencias, particularidades y afinidades en relación con las tendencias del mercado, de acuerdo con la caracterización de la especificidad de la oferta en comparación con otros programas de la región. De igual modo, debe evidenciar el contenido curricular y los perfiles, la pertinencia y las necesidades que satisface en el área de influencia, la región y el país en un contexto global, dentro del estado del arte del área a la que pertenece.

Para demostrar la pertinencia del programa se puede recurrir a fuentes de información como las cámaras de comercio o los sistemas de información del MEN –entre estos cabe destacar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), el Observatorio Laboral y el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES)–; se puede recurrir también a los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, documentos y estudios de organizaciones internacionales, entre otros.

No basta, sin embargo, una justificación retórica ni documental o bibliográfica. Se debe acudir a cifras que sustenten el programa, cifras que sean fruto de una investigación real. En ocasiones se presenta una justificación general en un contexto global con base en documentos, pero no se presenta un estudio de la institución que permita identificar las necesidades específicas de la región que satisfarán los egresados en el área de estudio propuesta, y a su vez que muestre las preferencias de educación superior de los posibles estudiantes frente a programas ofrecidos por otras instituciones. Se requiere un estudio serio –no solamente referencial o con base en documentos o bibliografía–, al menos con fundamento en encuestas a sectores productivos y de servicios. Se debe evitar que la sala se pronuncie afirmando que no se evidencia el tipo de necesidad que satisface el programa, así como que pida justificar la demanda de los egresados propuestos ¹.

¹ Cf. NÚÑEZ LAPEIRA, Francisco. Sinopsis de ponencias para orientar sobre las 15 condiciones. Bogotá: 2013.

Si la justificación se refiere a un programa bien denominado, cobra validez. Por el contrario, si el nombre no es consistente la justificación pierde su razón de ser. Se debe evitar que se le responda a la institución que la justificación se presenta para un programa con una denominación que no guarda correspondencia con el nivel, el perfil y las metas de la formación, razón por lo cual pierde su validez.

Por ello la justificación se establece en coherencia con lo anotado en la introducción a la Condición 1. De esta manera es posible evitar que las salas de la Conaces se expresen con afirmaciones tales como: no se evidencia la pertinencia real, ni la necesidad del programa en la zona de influencia. Se pueden también evitar justificaciones repetitivas para diferentes programas, empleando las mismas frases y argumentos.

2.1 MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Para el caso de maestrías y doctorados se debe sustentar el contenido curricular a partir de la comprensión de una disciplina, profesión o perspectiva inter-disciplinar con fundamento en el estado de sus desarrollos –según sea el caso–, en los ámbitos nacional e internacional. Es conveniente profundizar en las necesidades de formación para ampliar o desarrollar conocimientos para el caso de las maestrías, o para formar investigadores en el caso de los doctorados.

2.2 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Si se trata de una renovación del registro calificado, la institución debe haber realizado un estudio de la justificación del programa que permita evidenciar cambios sustanciales –si los hubiese–, en la pertinencia en razón a la demanda, o por necesidades académicas, sociales, culturales o institucionales inmersas en el contexto local, regional, nacional o internacional, así como el grado de consolidación logrado en los factores diferenciadores del programa.

2.3 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

En la trazabilidad del registro calificado con la acreditación encontramos que el CNA se refiere en esta condición a la relevancia académica y pertinencia del

programa. Se pregunta si el programa es relevante académicamente y responde a necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, y se proponen como aspectos a evaluar los siguientes:

- a) Análisis desarrollados sobre las tendencias y líneas de desarrollo de la disciplina o profesión en el nivel local, regional, nacional e internacional.
- b) Estudios orientados a identificar las necesidades y requerimientos del entorno laboral (a nivel local, regional y nacional), en términos productivos y de competitividad, tecnológicos y de talento humano, así como la capacidad del programa para atenderlos.
- c) Existencia de estudios que demuestren la necesidad social del programa en la modalidad que ofrece.
- d) Correspondencia entre el perfil laboral y ocupacional del sector, y el perfil profesional expresado en el proyecto educativo del programa.

2.4 CONCLUSIONES

El par debe verificar (así como el comisionado evidenciar y anotarlo en sus informes), si el programa cumple con los lineamientos anteriores que justifiquen su apertura. De igual modo debe referirse a los estudios y trabajos que realizó la institución para demostrar su pertinencia o las necesidades que satisface.

Sin embargo, no se trata de quedarse en una justificación que se piensa únicamente en función del empleo; las instituciones forman integralmente para la vida. No es cuestión de decir que la educación está mal orientada porque los grados ya no están garantizando ingresos. La causalidad del fenómeno se analiza en este caso desde un lado, sin pensar que lo que falta al otro lado es trabajo, y que si hay demasiados profesionales no es porque sobren sino porque hacen falta oportunidades para emplearlos².

² GÓMEZ HURTADO, Álvaro. De la educación. En: Arte y conocimiento. Feb. 1986, no. 2, p. 54-58.

CONTENIDOS CURRICULARES

Condición 3

Los contenidos curriculares¹ parten de la fundamentación teórica del programa expresada en un modelo pedagógico o en un proyecto educativo, de los propósitos de formación, del plan general de estudios que evidencie el componente de interdisciplinariedad y las formas de flexibilización, de los lineamientos pedagógicos y didácticos, así como de las estrategias para el desarrollo de competencias de aprendizaje de un segundo idioma.

Con frecuencia se confunde por una parte el currículo con plan de estudio, y por otra el rol que dentro de ellos juegan los créditos académicos. Es importante precisar estas nociones con el propósito de facilitar su comprensión y definición como recurso para el desarrollo del trabajo y el pensamiento autónomo del estudiante, así como de su capacidad para aprender a lo largo de la vida.

3.1 NOCIONES BÁSICAS

3.1.1 El currículo. El currículo, de modo abreviado, es una organización conceptualmente sustentada para alcanzar determinadas metas de aprendizaje. Cada propuesta de programa, en uso de la autonomía universitaria, hará explícita su concepción particular de currículo —con sus propias metas de aprendizaje—, y la desarrollará de manera coherente en el documento institucional. En términos de aprendizaje los fines formativos se expresan de formas tales como aprendizaje por descubrimiento, basado en problemas, por observación, por reforzamiento, por modelamiento, por autoconstrucción o por megahabilidades; aprendizaje colaborativo, cooperativo, conductual, mediado, generativo, significativo, relevante; o bien pensamiento complejo, pensamiento sistémico, situado, o por competencias², entre otros. La Ley 1188 de 2008 se refiere a metas formativas y estas pueden o no expresarse en competencias.

1 Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. SALA DE COORDINADORES. Créditos Académicos y Flexibilidad. Bogotá: 2009-2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

2 Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. SALA DE COORDINADORES. Fines Formativos por Competencias. Bogotá: 2009-2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

3.1.2 El plan de estudios. El plan de estudios es uno de los componentes de la propuesta curricular. Comprenderá, en concordancia con la concepción curricular de la institución, el conjunto de estrategias de enseñanza y de aprendizaje organizadas de manera intencional y con determinada disposición en cursos, contenidos y experiencias de aprendizaje, desarrolladas a través de distintas metodologías y en concordancia con el campo del saber y las libertades de cátedra, enseñanza, aprendizaje e investigación. A cada uno de estos elementos constitutivos del plan de estudios se les asigna un número de créditos académicos, con los cuales se busca que el trabajo del estudiante corresponda con sus posibilidades de dedicación y la naturaleza del programa.

3.1.3 Crédito académico. El crédito académico es un indicador que valora y da cuenta del trabajo realizado por un estudiante para el logro de un conjunto definido de aprendizajes en un período de tiempo determinado. Se asume como recurso para comparar, reconocer y homologar las diversas experiencias de aprendizaje (cursos, trabajos escritos, prácticas, laboratorios, talleres, pasantías, módulos y otros), realizadas por los discentes en las instituciones de educación superior. Es, por tanto, una manera sistemática de organizar y describir un programa académico expresando en tiempo sus diversos componentes, a partir de parámetros que reconozcan el trabajo autónomo e independiente con acompañamiento docente. Un crédito corresponde a 48 horas de trabajo.

Los créditos académicos se relacionan con el reconocimiento del trabajo real y efectivo del estudiante en su proceso de formación y la necesidad de darle valor, peso y dedicación a todas las acciones y actividades de aprendizaje que requiere el logro de unos objetivos específicos. Con la promulgación de la ley sobre registro calificado y su decreto reglamentario (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010), se da relevancia a los créditos académicos y la flexibilidad, así como a su rol como recursos para la concreción de la propuesta curricular, la organización de las actividades de aprendizaje, el desarrollo de la autonomía del estudiante y la ampliación de las posibilidades de movilidad.

Mientras el crédito permite valorar el trabajo académico del estudiante en términos de unidades de tiempo que dedica para el logro de unos propósitos predefinidos de formación, la flexibilidad por su parte hace referencia a estructuras y formas de relación abiertas que comúnmente se encuentran en la organización de los aspectos académicos, pedagógicos, metodológicos e incluso administrativos.

3.1.4 Flexibilidad curricular. La flexibilidad curricular se refiere al cambio en los patrones organizativos del conocimiento y se puede visualizar por la forma como se estructuran las áreas o campos del conocimiento (formación básica, profesional, profundización y formación complementaria), o por la organización de los contenidos curriculares (núcleos, módulos, proyectos, cursos, entre otros); o bien por la forma de redefinir la temporalidad de la formación profesional, ya sea por ciclos o por vía terminal. Flexibilizar la educación superior significa hacerla más abierta y darle opciones internas, articulándola con el entorno que la está demandando.

La flexibilidad también se puede considerar como una forma de relación, donde todo lo flexible presupone el debilitamiento de los límites, las demarcaciones y las diferencias; considera, por tanto, la descripción de una forma de ser de los límites de una organización, de una clasificación o distribución y de una relación social. Para desarrollar procesos de flexibilidad es imprescindible la autonomía, dado que las IES necesitan pensar, innovar y tomar decisiones sobre los valores que sostienen su misión y su visión, así como definir estrategias particulares y propias que garanticen su apropiación y viabilidad.

Desde esta perspectiva los criterios para incorporar la flexibilidad son amplios y diversos. Han de mirarse desde la estructura organizacional de las instituciones, teniendo en cuenta la coherencia que puede tener esta noción con los principios, supuestos y lineamientos definidos como organización y desde estrategias que para su apropiación y desarrollo tengan pertinencia. Para valorar la flexibilidad se necesita explorar los procesos propios de las IES en los cuales se generan interpretaciones, variaciones y nuevas posibilidades para su realización y su contexto. En este sentido, los criterios no pueden ser

unificados ni unificadores. Esto porque en el país hay diferentes grupos de instituciones que generan múltiples relaciones con su entorno, y porque las estrategias que una institución define para ser más flexible están igualmente relacionadas con cambios en la cultura organizacional³.

3.2 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para los programas de maestría y doctorado es necesario, además del cumplimiento de los indicadores señalados en el Decreto 1295 de 2010, destacar la valoración de la investigación formativa y de la investigación en sentido estricto en el plan de estudios. Se debe sustentar el contenido curricular a partir de la comprensión de una disciplina, profesión o perspectiva interdisciplinar con fundamento en el estado de sus desarrollos – según sea el caso –, y en los ámbitos nacional e internacional. Es conveniente profundizar en las necesidades de formación para ampliar o desarrollar conocimientos para el caso de las maestrías o para formar investigadores en el caso de los doctorados, así como el valor de los créditos académicos en las actividades dedicadas a la investigación, la creación artística y al desarrollo del pensamiento crítico y autónomo.

3.3 OBSERVACIONES PARA CICLOS PROPEDEÚTICOS

La característica esencial de una formación por ciclos propedéuticos⁴ radica en que cada nivel debe cumplir con la doble función de formar un técnico profesional, tecnólogo o profesional y, a su vez, habilitar al estudiante para continuar con el siguiente nivel. Cada nivel tiene dos partes: una que contiene los créditos del nivel correspondiente, y otra que contiene los módulos propedéuticos, lo cuales completan los créditos requeridos para cursar el siguiente nivel. Un programa de formación por ciclos propedéuticos deberá

3 Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. SALA DE COORDINADORES. Créditos Académicos y Flexibilidad. Bogotá: 2009-2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

4 Cf. Borradores y presentaciones (Capacitaciones) del MEN, 2010 – 2012 sobre el tema de los ciclos secuenciales y complementarios –propedéuticos–.

ser orientado por el programa de mayor complejidad y duración. Un programa tecnológico, por ejemplo, orientará los programas técnicos profesionales que albergue; y un programa profesional los programas tecnológicos y técnicos profesionales que comprenda. Las competencias y los perfiles deben tener coherencia entre los niveles.

El diseño de un programa de formación por ciclos propedéuticos requerirá el desarrollo de una nueva concepción pedagógica de la gestión del conocimiento, fundamentado por ejemplo en el constructivismo o el aprendizaje colaborativo, apoyado en el uso de las TIC y debe orientarse hacia la búsqueda de modelos más centrados en el alumno, especialmente en su aprendizaje autónomo.

Se verificará y evidenciará la estructura del plan de estudios, los cursos específicos de formación del nivel técnico profesional, los módulos o cursos de este nivel que son válidos para el nivel tecnológico, aquellos que corresponden a la formación propedéutica para articular los niveles técnico profesional y tecnológico, así como los cursos o módulos específicos de la formación tecnológica (primer ciclo).

También los cursos de los niveles técnico profesional y tecnológico que son válidos en el nivel profesional universitario, aquellos que corresponden a la formación propedéutica para articular el nivel tecnológico con el profesional universitario, así como los cursos o módulos específicos de la formación profesional universitaria (segundo ciclo).

Igualmente la política de asignación de créditos, en cuanto a trabajo presencial, trabajo independiente y trabajo de acompañamiento (tutorías), aclarando la suma total de créditos y la distribución para cada semestre.

Se tendrá en cuenta que los créditos de los cursos o módulos propedéuticos para el primer ciclo se suman al nivel técnico profesional, pero no son obligatorios en este nivel. Solo adquieren tal carácter cuando el estudiante decide pasar al nivel tecnológico. Los módulos o cursos propedéuticos para el segundo ciclo se suman al nivel tecnológico, pero no son obligatorios en

este nivel. Solo adquieren tal carácter cuando en el estudiante decide pasar al nivel profesional universitario.

3.4 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

En el caso de la renovación del registro calificado, la IES debe mostrar el seguimiento al desarrollo del plan general de estudios y las propuestas de ajustes a los contenidos curriculares si los hubiese, de acuerdo con cambios sustanciales en la fundamentación teórica, en los propósitos de formación, en la denominación del programa, en la distribución de tiempos de trabajo según la organización por créditos académicos, en las competencias a desarrollar, en los perfiles establecidos y en las innovaciones tecnológicas cuando sea el caso, en coherencia con la metodología y modalidad del programa (presencial, a distancia, virtual, terminal, por ciclos secuenciales y complementarios o propedéuticos).

Así mismo, evidenciar dentro de los lineamientos pedagógicos y didácticos del programa el impacto que han tenido las prácticas de interdisciplinariedad y de flexibilidad en el currículo del programa, así como los resultados obtenidos en la enseñanza de un idioma extranjero, los cuales deben presentarse de manera obligatoria para los programas de pregrado con base en la aplicación de pruebas desarrolladas y aplicadas por la IES en las cohortes formadas durante la vigencia del registro calificado.

La institución debe incluir los contenidos generales de las actividades académicas de las asignaturas del programa en armonía con los propósitos de formación, las competencias, los perfiles profesionales y la actualización bibliográfica y hemerográfica en medios físicos y virtuales.

3.5 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

En lineamientos del CNA se aprecia que el currículo contribuye a la formación en valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, métodos, principios de acción básicos y competencias generales y específicas, de acuerdo con el estado del arte de la disciplina, profesión, ocupación u oficio, y busca la formación integral del

estudiante en coherencia con la misión institucional y los objetivos del programa. De acuerdo con lo anterior se proponen, entre otros, los siguientes aspectos a evaluar:

- a)** Existencia de criterios y mecanismos para el seguimiento y la evaluación del desarrollo de las competencias generales, así como aquellas que son específicas del ejercicio y de la cultura de la profesión, o la disciplina en la que se forma al estudiante.
- b)** Créditos académicos del programa correspondiente a asignaturas orientadas a ampliar la formación del estudiante en las dimensiones ética, estética, ambiental, filosófica, política y social.
- c)** Política aplicada a la asignación de créditos a las distintas actividades de formación de acuerdo con la modalidad en que se ofrece el programa.
- d)** Apreciación de directivos, profesores y estudiantes sobre la calidad e integralidad del currículo.
- e)** Estrategias para el fomento de la creatividad y de la formación de pensamiento autónomo en los estudiantes.
- f)** Identificación en el perfil profesional y ocupacional de los distintos tipos de competencias requeridas en el nivel de formación y las actividades académicas necesarias para su desarrollo.
- g)** Correspondencia entre el perfil laboral y ocupacional y el perfil profesional del proyecto educativo del programa.
- h)** Articulación del plan de estudios en la secuencia de formación (periodos académicos, niveles, componente propedéutico, ciclos).
- i)** Aplicación de estrategias efectivas orientadas al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma extranjero.

También en lineamientos del CNA se cuestiona si el currículo es lo suficientemente flexible para mantenerse actualizado y pertinente, así como para optimizar el tránsito de los estudiantes por el programa y por la institución a través de opciones que el estudiante tiene de construir – dentro de ciertos límites–, su propia trayectoria de formación a partir de sus aspiraciones e intereses.

De acuerdo con lo anterior los aspectos a evaluar son los siguientes:

- a)** Existencia y aplicación de políticas institucionales en materia de flexibilidad, referidas a la organización y jerarquización de los contenidos, reconocimiento de créditos y competencias, estrategias pedagógicas, electividad, doble titulación y movilidad.
- b)** Existencia y aplicación de políticas y normas para asegurar la continuidad y movilidad del estudiante en el sistema educativo y en la institución: homologación de conocimientos, reconocimiento de experiencias educativas y laborales previas, equivalencia de títulos y transferencias.
- c)** Mecanismos de actualización permanente del currículo en consonancia con los desarrollos disciplinares, profesionales y pedagógicos, y en atención a las necesidades del entorno.
- d)** Índice de flexibilidad (electividad) curricular y comparativos a nivel nacional e internacional.
- e)** Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa sobre la aplicación y eficacia de las políticas institucionales en materia de flexibilidad curricular.
- f)** Movilidad estudiantil con otras instituciones nacionales e internacionales.
- g)** Existencia de sistemas de homologación de competencias y de tránsito del pregrado al posgrado.

h) Convenios y relaciones de cooperación con instituciones de educación media y superior y con el sector laboral, con el fin de asegurar el tránsito y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo y su inserción en el sistema productivo, de acuerdo con el tipo y modalidad del programa.

i) Oferta académica que facilite la electividad por parte de los estudiantes, con miras a garantizar su participación en el diseño de su propio plan académico, de acuerdo con sus intereses y competencias, y con el apoyo de un tutor o asesor.

j) Acciones que la institución ha llevado a cabo con el sector externo (educativo, productivo, gubernamental y financiero, entre otros), para afirmar el carácter secuencial y complementario de los ciclos desde el punto de vista académico y laboral, de acuerdo con el tipo y modalidad del programa.

En cuanto a la interdisciplinariedad, en lineamientos del CNA se cuestiona si el programa reconoce y promueve la interdisciplinariedad y estimula la interacción de estudiantes y profesores de distintos programas, así como de otras áreas de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior los siguientes son los aspectos a evaluar:

- a)** Apreciación de profesores y estudiantes sobre la pertinencia y eficacia de la interdisciplinariedad del programa en el enriquecimiento de la calidad del mismo.
- b)** Existencia de espacios y actividades curriculares con carácter explícitamente interdisciplinario.
- c)** Existencia de mecanismos que permitan el tratamiento de problemas pertinentes al programa y al ejercicio laboral, a través de orientaciones interdisciplinarias por parte de profesores y estudiantes.

3.6 CONCLUSIONES

Los contenidos curriculares deben evidenciar una formación integral, para lo cual se deben presentar los 'syllabus' o contenidos curriculares, o el contenido general de las actividades académicas de los módulos o cursos. El par debe verificar y el comisionado evidenciar las áreas o componentes de formación que configuran el plan de estudios, la organización de las asignaturas, módulos, competencias y créditos, de tal forma que se pueda entregar a la sala una ponencia en la que se visualice el programa semestre por semestre, de acuerdo con el plan general de estudios (mallas o descripción de competencias), en el que se aprecie la estructura curricular del programa. Se debe evidenciar el componente de interdisciplinariedad y las formas de flexibilización, los lineamientos pedagógicos y didácticos y las estrategias para el desarrollo de competencias de aprendizaje de un segundo idioma.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Condición 4

La organización de las actividades académicas se establece en función de la coherencia de los componentes y de la metodología, con el fin de alcanzar las metas de formación en torno a la docencia en ambientes de aprendizaje y el trabajo autónomo del estudiante en el marco de laboratorios, talleres y seminarios, con seguimiento del profesor.

Un crédito corresponde a 48 horas, las cuales se desglosan teniendo en cuenta la complejidad de cada competencia y la proporción entre las actividades pre- senciales y las independientes con seguimiento docente. En ocasiones la institución se limita a decir que la relación entre las actividades presenciales y el trabajo independiente del estudiante, con seguimiento en espacios de aprendizaje, talleres y laboratorios y mediante el uso de las TIC, es de 1,2 o de 1,3, sin explicitar el número de horas electivas y de prácticas.

Hay que evitar que se requiera a las instituciones que se explique la política de asignación de créditos, en cuanto a trabajo presencial, trabajo independiente y trabajo de acompañamiento (tutorías), aclarando la suma total de créditos y la distribución para cada semestre.

4.1 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para programas de maestría y doctorado es importante explicar cómo se fomenta el ambiente para la investigación, la creación artística y para el desarrollo del pensamiento crítico y autónomo; cuáles son las estrategias para el desarrollo de habilidades y de prácticas de investigación o creación, y cómo participan los estudiantes en las actividades de investigación del programa de acuerdo con su nivel de formación y con sus finalidades educativas.

4.2 PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD

En relación con los programas de ciencias de la salud cobijados en la normatividad vigente en lo que respecta a la relación docencia-servicio, es necesario disponer de escenarios para la realización de la práctica, con la supervisión de los profesores y demostrar la integración a largo plazo entre la IES y el escenario de práctica formativa y el grado de consolidación alcanzado en las actividades de administración, docencia-asistencia e investigación.

4.3 DISTANCIA Y VIRTUAL

En el caso de la metodología a distancia y virtual ¹, es indispensable evidenciar el acceso de los estudiantes a la práctica y demostrar que se emplean estrategias pedagógicas y formas de interacción que apoyan el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo; de igual forma evidenciar la forma como se desarrollan las áreas y componentes de formación.

4.4 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Si se trata de renovación del registro calificado, leemos en borradores del MEN que la IES, en coherencia con la modalidad y con las metodologías implementadas en el programa, deben evidenciar los resultados de las actividades desarrolladas para alcanzar las metas de formación en el marco de la relación profesor-estudiante, en términos de trabajo presencial e independiente de acuerdo con la distribución de créditos académicos, así como en función de los espacios de aprendizaje (aulas), laboratorios, talleres, seminarios y tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Así mismo, asociar las actividades con el número de profesores de tiempo completo, medio tiempo y de hora cátedra, y con la unidad académica a la cual pertenecen.

Por otra parte, la institución debe presentar el material didáctico desarrollado para mejorar los procesos educativos y evidenciar la integralidad de la práctica académica, con apoyo financiero para su desarrollo en los escenarios en los que se realiza.

4.5 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

En los lineamientos del CNA se incluyen referencias a metodologías de enseñanza y aprendizaje; se cuestiona si los métodos pedagógicos empleados para el desarrollo de los contenidos del plan de estudios son coherentes con la naturaleza de los saberes, las necesidades y los objetivos del programa, las competencias que se espera desarrollar y el número de estudiantes que

¹ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Registro Calificado para Programas a Distancia Tradicionales y Virtuales. Bogotá: 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

participa en cada actividad docente. De acuerdo con lo anterior se plantean los siguientes aspectos a evaluar:

- a)** Concordancia de las metodologías de enseñanza y aprendizaje utilizadas con el tipo y modalidad del programa.
- b)** Correspondencia de los métodos de enseñanza y aprendizaje empleados para el desarrollo de los contenidos del plan de estudios del programa, con las competencias que se espera desarrollar, la naturaleza de los saberes y las necesidades, objetivos y modalidad del programa.
- c)** Apreciación de los estudiantes, profesores y directivos del programa sobre la correspondencia entre las metodologías de enseñanza y aprendizaje que se emplean en el programa y el desarrollo de los contenidos del plan de estudios.
- d)** Estrategias y mecanismos de seguimiento y acompañamiento por parte del docente al trabajo que realizan los estudiantes en las distintas actividades académicas, de acuerdo con el tipo y modalidad del programa.
- f)** Incorporación en el programa de los adelantos y transformaciones que se han dado en las ciencias, las técnicas y las tecnologías implicadas, de acuerdo con el tipo y modalidad del mismo.
- g)** Estrategias pedagógicas, didácticas y comunicativas acordes con la modalidad y con las posibilidades tecnológicas del alumno.
- h)** Articulación entre las estrategias pedagógicas propias de la modalidad de enseñanza y los recursos tecnológicos utilizados.

En cuanto a los trabajos realizados por los estudiantes en las diferentes etapas del plan de estudios, en los lineamientos del CNA se dice que favorecen el logro de los objetivos del programa y el desarrollo de competencias, según las exigencias de calidad de la comunidad académica y el tipo y modalidad del programa.

En consecuencia los aspectos a evaluar son los siguientes:

- a)** Correspondencia entre el tipo de trabajos y actividades realizados por los estudiantes respecto a los objetivos y modalidad del programa.
- b)** Apreciación de directivos y profesores del programa sobre la correspondencia entre la calidad de los trabajos realizados por los estudiantes y los objetivos de logro definidos para el mismo, incluyendo la formación personal.
- c)** Correspondencia entre las actividades y trabajos realizados por los estudiantes y formas de evaluación académica a los estudiantes, y la naturaleza del programa y los métodos pedagógicos empleados para desarrollar los diversos procesos de formación.
- d)** Trabajos académicos realizados por estudiantes del programa en los últimos cinco años que han merecido premios o reconocimientos significativos de parte de la comunidad académica nacional o internacional.

4.6 CONCLUSIONES

La cuarta condición se establece en torno a la proporción entre las actividades presenciales y las independientes con seguimiento docente, con el objetivo de alcanzar las metas de la formación. Corresponde al par verificar esta organización en el ámbito de los espacios de aprendizaje institucionales, así como anotarlo en su informe con el fin de que pueda el comisionado en su ponencia evidenciar la interacción profesor-estudiante en el proceso de formación integral.

INVESTIGACIÓN

Condición 5

La investigación se fundamenta en el desarrollo del conocimiento o en su aplicación. Esto último es la innovación en la puesta en el mercado de productos y servicios para lograr la articulación de las capacidades y competencias del sector productivo con las entidades de la educación superior, con el fin de generar mecanismos de competitividad de las empresas.

Se evalúa esta condición en función de la política, las estrategias, los recursos asignados, el cronograma y los resultados esperados. Se debe prever la manera cómo se va a promover la formación investigativa y describir los procedimientos para incorporar el uso de las TIC. La investigación se fundamenta en una estructura sólida de la institución (vicerrectoría, departamento).

Deberá presentarse el proyecto previsto para el logro del ambiente de investigación, con un núcleo de docentes de tiempo completo que lo estimulen. De igual forma deberá contar con semilleros, líneas y ojalá grupos reconocidos, sin caer en la grupomanía¹. La formación investigativa es una condición curricular y debe haber un núcleo básico de profesores que pongan en marcha las líneas de investigación².

¹ “Colciencias es una institución importante y valiosa. Pero la convocatoria de grupos es uno de los ejemplos más crasos – a su manera trágico, pero también risible –, de una idea inicialmente buena, que a partir de algunos problemas iniciales de diseño y de sucesivos ‘mejoramientos’ incrementales, se convirtió en una práctica grotesca. Como suele suceder, la cosa adquirió vida propia, y es cada día más incomprensible y barroca. Nadie se atreve a dejar a este triste y desangelado emperador al desnudo por miedo a quedar fuera del juego. Creo que se puede demostrar fácilmente que, aunque en las apariencias las prácticas colombianas en este particular se parecen a las internacionales, ellas divergen en puntos cruciales, generando los peores incentivos y las peores rutinas posibles. Para no hablar ya de la simple pérdida de tiempo, que duele como si lo cogieran a uno a patadas”. EL ESPECTADOR. 26, octubre, 2012. Gutiérrez Sanín, Francisco.

² Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. La investigación y su relación con la calidad de los programas académicos. Bogotá: 2009. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

La experiencia de Conaces en la evaluación de los programas –en el marco de la normatividad del momento y bajo la orientación de las guías del MEN para la verificación de las condiciones de calidad–, ha permitido aclarar diversos aspectos de esta condición de calidad, los cuales han sido consensuados en varios encuentros con el MEN, el CESU y el CNA, en busca de la unificación de criterios sobre las 15 condiciones.

Los siguientes son los cuatro puntos centrales:

1. El soporte ineludible de la formación investigativa es la investigación misma, articulada a los programas académicos. En otras palabras: No puede haber formación investigativa en un programa si no existe investigación, entendida esta como generadora de nuevo conocimiento conceptual o metodológico en todo el sentido de la palabra, relacionada con ese programa. Este es el enunciado concerniente a la actividad de investigación.

2. Los actores fundamentales en la investigación son los profesores que realizan investigaciones vinculados al programa. Este es el enunciado concerniente al actor: el profesor-investigador. No excluye esta consideración la necesidad de que las instituciones de educación superior cuenten a la vez con núcleos de profesores idóneos en la enseñanza y en la promoción continua del aprendizaje de los alumnos.

3. La actividad de la investigación requiere también de condiciones que la institución debe garantizar: organización de la investigación como articuladora académica, recursos físicos, tecnológicos, financieros y logísticos, proyección y ejecución en el presupuesto institucional, programa de cualificación de los docentes que realizan investigación, así como medios para la difusión y diseminación de los resultados. De igual forma requiere tiempo asignado para el trabajo del profesor, número de estudiantes y labor docente diferencial para coordinación, proyectos de investigación, dirección de trabajos de grado y flexibilidad en la dedicación para los productos de la investigación. Este es el enunciado concerniente a las condiciones institucionales para la investigación.

4. La existencia de la actividad de investigación debe necesariamente plasmarse en resultados, es decir, los productos de investigación. En el caso de los programas de artes y literatura, también las obras de creación artísticas o literarias.

Para que tales resultados sean visibles y verificables deben estar publicados, expuestos o patentados. En otras palabras: Sin productos de investigación o creación artística o literaria, u otra clase de producto resultante de la investigación, publicados, expuestos o patentados, no puede verificarse la existencia de la investigación y al no poder verificarse, no puede tampoco ser posible la formación investigativa. Este es el enunciado concerniente al producto de la investigación.

Si bien los cuatro enunciados anteriores deben cumplirse cabalmente y con el máximo de exigencia en los programas de maestrías de investigación y de doctorado –para los cuales se verificarán los productos de investigación y la participación de los estudiantes en los grupos–, ellos son de obligatorio cumplimiento en todos los programas académicos. En el borrador en mención se aprecia el desarrollo de estos puntos.

Para el caso de programas de pregrado en educación, se requiere la descripción de políticas de investigación educativa, pedagógica y didáctica en consonancia con la legislación para esta área.

5.1 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para los programas de maestría y doctorado es importante hacer énfasis en las actividades que promueven el desarrollo de actitudes críticas y de capacidades creativas para encontrar alternativas de solución a problemas desde la ampliación y desarrollo de conocimientos, o bien desde la formación de investigadores en una disciplina, una profesión o una perspectiva interdisciplinar, las cuales promuevan el avance de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades y el país.

Deben relacionarse los productos de investigación o creación artística, indicando cuáles han tenido auspicio institucional y cuáles no. En estos programas es necesario indicar cómo participan los estudiantes en los grupos de investigación o creación artística en las unidades de investigación del programa, así como relacionar los profesores que tienen a su cargo la dirección de trabajos de investigación o creación artística, la dirección de tesis y el tiempo dedicado al desarrollo de proyectos de investigación o creación artística propios. De otra parte es necesario mostrar los resultados de las actividades de investigación o creación artística, destacando los productos publicados, patentados, registrados o socializados.

5.2 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

En el caso de la renovación del registro calificado la institución debe demostrar el grado de consolidación de la cultura investigativa institucional durante la vigencia del registro calificado y dar evidencias de cómo ha contribuido al fortalecimiento de la investigación-creación en el programa, según sea su naturaleza académica. Debe dar cuenta del grado de consolidación de los investigadores o de los grupos de investigación que presentó la institución cuando solicitó el registro calificado. Esta información se debe contrastar con los productos de conocimiento elaborados en el programa. Es importante, además, mostrar los resultados alcanzados en la formación de nuevos investigadores, acreditación de productos de investigación de alto impacto, participación en redes, asignación de recursos en investigación-creación y visibilidad nacional o internacional; de igual modo los resultados reales de la investigación, las aplicaciones y las soluciones a problemas del hombre durante la vigencia del registro calificado, tal como lo exige el Decreto 1295 de 2010. De esta manera se evita que las salas de la Conaces se pronuncien diciendo que solo se presentan trabajos de grado y cartillas de docentes, así como también que se le solicite a la institución un documento donde se presenten los productos de investigación obtenidos durante la vigencia del registro calificado.

5.3 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

La Comisión Nacional de Acreditación trata esta condición bajo el siguiente parámetro³:

5.3.1 *Compromiso con la investigación y la creación artística y cultural.*

De acuerdo con lo definido en el proyecto institucional y las políticas institucionales en materia investigativa, el programa cuenta con un núcleo de profesores al cual se le garantiza tiempo significativo dedicado a la investigación y a la creación artística y cultural relacionada con el programa. Aspectos a evaluar:

- a) Existencia y aplicación de criterios, estrategias y políticas institucionales en materia de investigación y creación artística y cultural, lo cual se evidencie en mecanismos efectivos que estimulen el desarrollo de los procesos investigativos y creativos, y establezcan criterios de evaluación de su calidad ampliamente difundidos y aceptados por la comunidad académica.
- b) Correspondencia entre el número y nivel de formación de los profesores del programa con la actividad investigativa y la creación artística y cultural, relacionadas con la naturaleza del programa.
- c) Recursos humanos, logísticos y financieros con que cuenta el programa, asociados a proyectos y a otras actividades de investigación y creación artística y cultural.
- d) Grupos de investigación conformados por profesores y estudiantes del programa, clasificados por Colciencias o por otro organismo reconocido y la categoría a la que pertenecen.
- f) Impacto a nivel regional, nacional e internacional de la investigación y la creación artística y cultural del programa, de acuerdo con su naturaleza.

³ Con relación a los trabajos de los estudiantes véase la Condición 4.

g) Publicaciones en revistas indexadas y especializadas nacionales e inter- nacionales, innovaciones, patentes, productos o procesos técnicos y tecnológicos patentables o no patentables o protegidas por secreto industrial; libros, capítulos de libros, dirección de trabajos de grado de maestría y doctorado, paquetes tecnológicos, normatividad resultante de investigación, literatura gris y otros productos no certificados, registro de derechos de autor, producción artística y cultural, productos de divulgación o popularización de resultados de la investigación, productos asociados a servicios técnicos o consultoría cualificada, elaborados por profesores del programa, de acuerdo con su tipo y naturaleza.

h) En el caso de las artes, el reconocimiento en libros de arte y revistas especializadas, la presentación, exposición o ejecución en instituciones de reconocido prestigio, la participación en eventos organizados por comunidades artísticas y académicas. En el caso de la literatura, la publicación por editoriales reconocidas en el ámbito literario e incluidas en antologías, entre otras.

i) Apoyo administrativo y financiero para el desarrollo y gestión de la investigación, la creación de empresas y de planes de negocios (como los centros de incubación y financiación empresarial o los centros de investigación y desarrollo tecnológico, entre otros), y la creación artística y cultural, de acuerdo con la naturaleza del programa.

5.4 CONCLUSIONES

El par debe verificar y el comisionado evidenciar la política, la organización, las estrategias y actividades, los recursos y resultados que sustentan la investigación en la institución y que trascienden al programa. Se debe evitar que a la institución se le diga que no se evidencia una organización que fundamente un ambiente de investigación, ni políticas institucionales y estrategias para esta actividad, y que no se aprecian resultados de investigación ni los docentes-investigadores que la desarrollen, ni medios de difusión ni recursos en el área. O que se le solicite presentar un plan de investigación donde se evidencie la política, estrategias, acciones, líneas, grupos y proyectos.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

Condición 6

Se establece esta condición en función del impacto del programa en la sociedad, los planes medios y objetivos propuestos, la vinculación con el sector productivo, el trabajo con la comunidad, el impacto de la formación de los graduados, la generación de nuevo conocimiento y el servicio social a la comunidad.

Es importante mostrar que el programa tiene proyección social en el entorno (ojalá convenios con entidades de acción social). Conviene mostrar estadística y registro de acciones en este rubro y conectarla con la investigación.

Para programas de pregrado en educación es recomendable presentar la descripción de las actividades seguidas en el desarrollo de las prácticas pedagógicas, en consonancia con la legislación para el área.

6.1 MAESTRÍA Y DOCTORADO

En el caso de maestrías y doctorados es fundamental destacar la relación de los productos de investigación o creación artística y sus impactos con el sector o con los sectores productivos, académicos o culturales con los que estos se relacionan. Por otra parte destacar los impactos sociales que generan las personas que se forman en los programas de maestría para ampliar y desarrollar sus conocimientos, y las personas que en doctorados se forman como investigadores o creadores en el campo de las artes.

6.2 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Si se trata de la renovación del registro calificado, la IES debe haber realizado un estudio sobre la política de proyección social en el programa y sobre el impacto de la formación de los graduados, de tal forma que permita evidenciar cómo ha fomentado la responsabilidad social en el programa, así como el compromiso ético y el diálogo interdisciplinario entre profesores y estudiantes, con la comunidad académica y la sociedad. No olvidar que de acuerdo con el decreto 1295 de 2010, es preciso evidenciar que esta relación ha sido efectiva y se demuestra con el seguimiento de los egresados que han participado en la solución de necesidades durante la vigencia del registro

calificado. Anotar cómo ha sido la incidencia del programa en los planes de desarrollo de la nación, de los entes territoriales y del sector productivo, indicando convenios de cooperación interinstitucional efectivamente aplicados.

6.3 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

Por su parte el CNA considera:

6.3.1 Extensión o proyección social. En el campo de acción del programa este ejerce una influencia positiva sobre su entorno, en desarrollo de políticas definidas y en correspondencia con su naturaleza y su situación específica (esta influencia es objeto de análisis sistemático). El programa ha definido mecanismos para enfrentar académicamente problemas del entorno con el fin de evaluar su pertinencia, promover el vínculo con los distintos sectores de la sociedad, el sector productivo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, e incorpora en el plan de estudios el resultado de estas experiencias.

Aspectos a evaluar:

- a)** Existencia y aplicación de criterios y políticas institucionales y del programa en materia de extensión o proyección social.
- b)** Proyectos y actividades de extensión o proyección a la comunidad desarrollados por directivos, profesores y estudiantes del programa en los últimos cinco años.
- c)** Impacto que han tenido en el entorno los resultados de los proyectos de extensión o proyección social desarrollados por el programa.
- d)** Participación del programa en las políticas nacionales en materia de innovación y desarrollo económico, técnico y tecnológico (innovación, adaptación, transferencia), de acuerdo con el tipo y modalidad del programa.

e) Apreciación de empresarios, funcionarios públicos, líderes comunitarios y de otros agentes externos sobre el impacto social de los proyectos desarrollados por el programa.

f) Número y tipo de reconocimientos hechos en los últimos cinco años por entidades gubernamentales y no gubernamentales al impacto que el programa ha ejercido en los medios local, regional, nacional o internacional.

g) Mecanismos para el análisis de las acciones que el programa ejerce sobre el medio y para la revisión periódica de las estrategias implementadas en esa materia.

h) Información sobre las comunidades, empresas, gobiernos, instituciones, organizaciones de usuarios y asociaciones a los que se presta asistencia técnica o tecnológica, servicios, asesorías y otros apoyos que apuntan a la resolución de problemas o a la ejecución de programas de mejoramiento, de acuerdo con la naturaleza y modalidad del programa.

6.4 CONCLUSIONES

La Condición de Relación con el sector externo se refiere a la proyección social, a la extensión del programa, al servicio que se presta en el entorno de la institución y su impacto positivo en la comunidad. Debe el par anotar en su informe los hechos que demuestran este influjo benéfico de tal forma que en la ponencia del comisionado se evidencie cómo se logra esto.

PERSONAL DOCENTE

Condición 7

El número de docentes dependerá de aspectos tales como el nivel de formación, la modalidad, las metodologías utilizadas y los medios e infraestructura disponibles para atender al número de estudiantes matriculados.

Se establece esta condición ¹ en el marco de la estructura de los perfiles de la planta actual o futura, los roles del docente y las horas asignadas o dedicación, para cada una de las funciones de la educación superior. Se debe evidenciar su contratación con documentos que la comprueben. El numeral 5.7 del capítulo II del Decreto 1295 de 2010, determina la estructura y perfiles acordes con el nivel del programa, así como el número y calidad para garantizar las funciones de docencia, investigación y proyección social.

En borradores del MEN relacionados con el registro calificado obligatorio para todos los programas de educación superior, encontramos que uno de los aspectos más importantes para garantizar su calidad es el personal docente. Este debe estar definido de acuerdo con el número de estudiantes y las actividades académicas específicas a desarrollar, punto fundamental que se define en el modelo pedagógico institucional y la misión, como base de los procesos de formación que permiten garantizar la adquisición de competencias dentro de un ambiente propicio.

El papel del profesorado va mucho más allá de la docencia y esta condición no puede reducirse exclusivamente al establecimiento de una relación respecto al número de estudiantes por profesor. Satisfacer el aspecto cuantitativo de profesores –si bien es necesario–, no es suficiente para garantizar la calidad de un programa y de una institución de educación superior. El nivel de formación de los profesores es igualmente importante: todo profesor vinculado a un programa debe tener, como mínimo, el nivel de formación profesional siguiente al programa en el cual desarrolla su actividad académica.

¹ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Personal docente. Bogotá: 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

Por excepción se aceptan docentes reconocidos por su conocimiento y experiencia para atender algunas asignaturas específicas, aunque no cumplan el enunciado anterior. Es el caso, por ejemplo, de un tecnólogo en mantenimiento de aviones, quien podría trabajar en un programa tecnológico de esta área.

La identidad, como aspecto que permite diferenciarse de los demás, adquiere una connotación mayor en la medida en que el personal docente se encuentre inmerso en dicho ejercicio, adquiriendo compromisos en los cuales replica los preceptos institucionales mediante sus procesos y enfatiza en la pauta de un modelo a seguir. El mantener vigentes los procesos de enseñanza acordes con los objetivos del programa en consonancia con lo institucional, hace del personal docente la principal impronta que permite evidenciar la calidad de un programa de educación superior.

De la relevancia de los procesos académicos que recaen en el personal docente y de las capacidades e idoneidad que debe ser demostrada para adelantar no solo la docencia (se reitera que la función del personal docente no se circunscribe solamente a la docencia y que los programas son distintos en sus aspectos pedagógicos y curriculares), sino también a la investigación y la extensión, dependen la experiencia académica y laboral, así como la acreditación de los títulos de posgrado que se exijan.

El diseño y la aplicación de esta condición esencial obedecen a criterios de calidad académica y a procedimientos rigurosos en correspondencia con los estatutos y reglamentos vigentes (reglamento docente) en la institución. El programa deberá establecer los criterios de ingreso, permanencia, formación, capacitación y promoción del personal docente.

En esta condición se mantiene el artículo 2° de la Ley 1188 de 2008² : “Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones

² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1188. (25, abril, 2008). Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C., 2008.

de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas”. Y el numeral 7 dice: “el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión”.

Las instituciones deben garantizar, de acuerdo con la naturaleza del programa y sus características propias, un núcleo académico de profesores con vinculación de planta en tiempo completo –con formación mínima de maestría para el caso de programas profesionales universitarios–, que permita consolidar una comunidad académica dinámica y permanente, la cual genere sistemas de reflexión y mejoramiento curricular y que responda, en general, a los requerimientos académicos, investigativos y administrativos.

Igualmente, es necesario garantizar su participación en programas de estudios avanzados, de perfeccionamiento pedagógico y de desarrollo científico-tecnológico. Las instituciones deben asegurar esto último, asignando tiempo y presupuesto y adoptando políticas de movilidad que faciliten la participación de los docentes en eventos académicos de interés científico, técnico y tecnológico en el ámbito nacional e internacional.

Esto implica, además, que la institución cuente con programas para capacitar a los docentes en el manejo de medios educativos, mediaciones pedagógicas y las tecnologías apropiadas para el programa académico, así como contar con un plan de formación para ellos con recursos financieros asignados y proyectados en el presupuesto institucional.

Adicionalmente, hay otros indicadores relacionados con la calidad del personal académico a tenerse en cuenta, que tienen que ver con la permanencia, la rotación del profesorado, la cualificación docente y los programas de formación permanente de la institución. Todos estos son aspectos que deben evidenciarse en una estructura académico administrativa que los promueva y unos estatutos que los reglamenten.

Las relaciones laborales del personal académico deben asegurar que a los profesores se les reconozcan los factores prestacionales que contemplan las normas legales, así como condiciones de equidad en el reconocimiento de su escalafón y la distribución de las funciones de su labor académica. Para el cumplimiento de esta condición, la institución debe tener en cuenta:

- a)** El núcleo básico de profesores con vinculación de planta de tiempo completo clasificados en el escalafón, que respaldan al programa académico en funcionamiento o un plan de vinculación docente para programas nuevos.
- b)** La justificación del número y calidad de los profesores de acuerdo con el modelo curricular, las circunstancias regionales, el tipo de programa y el nivel de formación y la duración del programa académico.
- c)** La permanencia y rotación de los docentes vinculados al programa en los últimos cinco años.
- d)** La cualificación de los docentes en investigación y en estudios pedagógicos y profesionales.
- e)** Los aspectos estatutarios que reglamentan el mejoramiento de las condiciones del personal docente y su cumplimiento.
- f)** La organización académico administrativa que permita el progresivo desarrollo profesoral.
- g)** Las jornadas de trabajo laboral y distribución de las obligaciones de docencia, investigación y extensión del profesorado expresas en su plan de trabajo docente.
- h)** La contribución efectiva del profesorado a la articulación entre las actividades de investigación, docencia y extensión.
- i)** La existencia de un programa de cualificación permanente del profesorado en cualquiera de sus modalidades de vinculación.

7.1 DISTANCIA Y VIRTUAL

En el caso de la metodología a distancia y virtual³, el par señalará en su informe de verificación los profesores que atenderán el programa en esta metodología, sus perfiles y dedicación. El comisionado debe evidenciar la idoneidad de los docentes para esta metodología; es imprescindible que los tutores y profesores conozcan los insumos tecnológicos y apliquen sus funciones para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje, dominen el manejo básico de programas como procesador de textos, navegador, correo y plataformas, y de igual forma conozcan los recursos didácticos digitales disponibles de interés para su asignatura.

El profesorado del programa será suficiente para trabajar en la conducción de cursos a distancia tradicional y virtual, así como en el apoyo al aprendizaje promovido por medios y herramientas aplicados en la respectiva modalidad. Se evidenciará igualmente si los docentes están cualificados para desempeñar las funciones que se les asignan para el desarrollo de la propuesta curricular (por ejemplo, producción de contenidos, diseño, desarrollo y evaluación de los cursos, apoyo pedagógico o tecnológico a los estudiantes, orientación académica, tutoría, seguimiento, interacción sincrónica o asincrónica con los estudiantes, y evaluación de sus logros), así como para apoyar la formación investigativa bajo la modalidad a distancia o virtual.

Es necesario precisar también la manera y la intensidad del acompañamiento a los estudiantes con el propósito de que estos alcancen los fines formativos en el campo de la investigación, así como precisar la forma cómo se les apoyará para la realización del trabajo de grado o tesis en programas de postgrado.

Así mismo, el programa deberá contar con un plan de capacitación del profesorado para el manejo de los recursos y medios propios de la modalidad,

³ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Registro calificado para programas a distancia tradicionales y virtuales. Bogotá: 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

y evidenciar los mecanismos de acompañamiento y de seguimiento al desempeño del personal docente.

Para los programas a distancia es necesario verificar que los docentes cuentan con los mecanismos adecuados para la comunicación con los estudiantes y con otros investigadores fuera de la sede central, y la existencia de mecanismos que aseguren la movilidad del personal docente para atender proyectos.

7.2 OBSERVACIONES PARA CICLOS PROPEDÉUTICOS

En el caso de trabajo por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos)⁴, hay que tener en cuenta que esto implica un nuevo tipo de docente que asuma el papel de consejero, formador técnico y consultor. Según el sistema VET que se desarrolla en Australia para la educación técnica y tecnológica, estos atributos reflejan una nueva combinación híbrida de buena práctica educativa, por un lado, y estrategias de negocios contemporáneas, por el otro.

Esto es así, debido a que los practicantes deben trabajar más de cerca con la industria y las empresas. Se requiere que el profesorado conozca y asuma la nueva concepción pedagógica. Se contempla entonces la existencia de un currículo semi-abierto de trabajo-aprendizaje, necesario para poder avanzar al siguiente nivel.

Como condiciones específicas para esta modalidad se exige a los docentes titulación y/o experiencia acorde con el área del conocimiento, la naturaleza del programa y con el nivel de formación propuesto. Capacitación en formación por ciclos secuenciales y complementarios o experiencia docente en programas de esta naturaleza.

⁴ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Capacitación Ciclos Secuenciales y Complementarios (Propedéuticos). (Borradores del MEN).; & Secuenciales 3. Articulación de Niveles y Ciclos. Las dos primeras partes de el documento Secuenciales 3, solicitarlas a Alianza Superior.

Formación de posgrado relacionada directamente con la naturaleza del programa. En caso de títulos en el exterior, la convalidación del mismo. Experiencia vigente en docencia en instituciones de educación superior de dos años como mínimo en el área del conocimiento del programa. Aportes en el campo de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades, debidamente demostrados y relacionados con el área de conocimiento del programa, durante los últimos cuatro años. Si se trata de programas a distancia o virtual en esta modalidad de ciclos, participación en procesos de docencia o diseño, producción y uso de materiales y recursos.

7.3 PROGRAMAS DE PREGRADO EN EL ÁREA DE LA SALUD

Para el caso de programas de pregrado en el área de la salud se exige titulación y/o experiencia acorde con el área de conocimiento, y titulación académica acorde con el nivel de formación y la naturaleza del programa. De igual modo formación de posgrado relacionada directamente con la naturaleza del programa. Experiencia en docencia en instituciones de educación superior de dos años como mínimo en el campo de la salud y, en caso de títulos en el exterior, la convalidación del título.

Por último se exigen aportes en el campo de la ciencia y la tecnología, relacionada con el área de la salud debidamente demostrados y relacionados con el área de conocimiento del programa durante los últimos cuatro años, o certificación de al menos dos publicaciones en revistas indexadas en el área del conocimiento del programa.

7.4 ESPECIALIZACIONES

Para el caso de especializaciones, experiencia en docencia en IES mínima de dos años en los campos de conocimiento que caracterizan la naturaleza académica del programa.

7.5 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para el caso de programas de maestría y doctorado es indispensable relacionar la planta docente actual o futura, con énfasis en la relación entre la formación y la experiencia docente e investigativa de cada profesor

respecto a las características curriculares del programa. Deben también indicarse las actividades académicas específicas que siguen los profesores en sus propósitos de formar personas que desean ampliar y desarrollar sus conocimientos (para maestrías), o de formar investigadores (para doctorados) en una disciplina, profesión o perspectiva interdisciplinar.

7.6 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

La IES debe presentar un comparativo que muestre cómo ha evolucionado la planta de personal docente en el programa en aspectos como número de profesores de tiempo completo, estímulos recibidos, premios, ascensos en el escalafón, formación continuada, formación posgradual, estabilidad laboral, proyectos de investigación-creación o relación con el sector externo y continuidad para el desarrollo de estas actividades.

Adicionalmente, la IES debe evidenciar la relación entre el perfil del docente, las capacitaciones recibidas, los resultados de la evaluación docente institucional y la existencia de un estatuto docente y su aplicación.

7.7 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

En lineamientos del CNA para la acreditación de programas de pregrado la calidad de un programa académico se reconoce en el nivel y calidad de sus profesores que hacen de su tarea un proyecto de vida.

7.7.1 Selección, vinculación y permanencia de profesores. La institución aplica en forma transparente los criterios establecidos para la selección, vinculación y permanencia de profesores, en concordancia con la naturaleza académica del programa.

Aspectos a evaluar:

a) Aplicación de las políticas, las normas y los criterios académicos establecidos por la institución para la selección, vinculación, permanencia de sus profesores y el relevo generacional.

b) Apreciación de directivos, profesores y estudiantes sobre la aplicación, pertinencia y vigencia de las políticas, las normas y los criterios académicos establecidos por la institución para la selección, vinculación y permanencia de sus profesores.

7.7.2 Número, dedicación, nivel de formación y experiencia de los profesores. De acuerdo con la estructura organizativa de la institución y con las especificidades del programa, este cuenta con el número de profesores con la dedicación, el nivel de formación y la experiencia requeridos para el óptimo desarrollo de las actividades de docencia, investigación, creación artística y cultural, extensión o proyección social, y con la capacidad para atender adecuadamente a los estudiantes.

Aspectos a evaluar:

a) Número de profesores de planta con títulos de especialización, maestría y doctorado en relación con el objeto de conocimiento del programa e información demostrada acerca de las instituciones en las cuales fueron formados.

b) Tiempo de cada profesor del programa que se dedica a la docencia, investigación (incluyendo el desarrollo de productos, artefactos, materiales y prototipos, entre otros), a la creación artística, a la extensión o proyección social, a la atención de funciones de gestión académica, a la tutoría individual a los estudiantes, de acuerdo con la naturaleza del programa.

c) Experiencia profesional y/o académica de los profesores, según necesidades y exigencias del programa para el desarrollo óptimo de sus funciones sustantivas.

d) Número de profesores del programa con dedicación de tiempo completo, medio tiempo y cátedra, según nivel de formación.

e) Suficiencia del número de profesores con relación a la cantidad de estudiantes del programa y sus necesidades de formación de acuerdo con el proyecto educativo.

f) Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa sobre la calidad y la suficiencia del número y de la dedicación de los profesores al servicio de este.

g) Existencia y utilización de sistemas y criterios para evaluar el número, la dedicación, el nivel de formación y la experiencia de los profesores del programa; periodicidad de esta evaluación; acciones adelantadas por la institución y el programa, a partir de los resultados de las evaluaciones realizadas en esta materia en los últimos cinco años.

7.7.3 Desarrollo profesoral. De acuerdo con los objetivos de la educación superior, de la institución y del programa, existen y se aplican políticas y programas de desarrollo profesoral adecuados a la modalidad (presencial o distancia), las necesidades y objetivos del programa.

Aspectos a evaluar:

a) Existencia y aplicación efectiva de políticas institucionales en materia de desarrollo integral del profesorado, que incluyan la capacitación y actualización en los aspectos académicos, profesionales y pedagógicos relacionados con la modalidad del programa.

b) Número de profesores del programa que ha participado en los últimos cinco años en programas de desarrollo profesoral o que ha recibido apoyo a la capacitación y actualización permanente, como resultado de las políticas institucionales orientadas para tal fin.

c) Apreciación de directivos y profesores del programa sobre el impacto que han tenido las acciones orientadas al desarrollo integral de los profesores, en el enriquecimiento de la calidad del programa.

d) Acompañamiento por parte de pares académicos a los profesores, para cualificar su labor pedagógica de acuerdo con el tipo y modalidad del programa.

e) Reconocimiento a los procesos de creación artística y cultural en el desarrollo profesoral.

7.7.4 Estímulos a la docencia, investigación, creación artística y cultural, extensión o proyección social y a la cooperación internacional. La institución ha definido y aplica con criterios académicos un régimen de estímulos que reconoce efectivamente el ejercicio calificado de las funciones de docencia, investigación, creación artística, extensión o proyección social y cooperación internacional.

Aspectos a evaluar:

a) Políticas de estímulo y reconocimiento a los profesores por el ejercicio calificado de la docencia, de la investigación, de la creación artística, de la técnica y la tecnología, de la extensión o proyección social y de la cooperación internacional.

b) Estrategias que promueven la creación artística y cultural, la innovación, la adaptación, la transferencia técnica y tecnológica, la creación de tecnofactos y prototipos, y la obtención de patentes, de acuerdo con la naturaleza del programa.

c) Apreciación de directivos y profesores del programa sobre el impacto que para el enriquecimiento de la calidad del programa ha tenido el régimen de estímulos al profesorado por el ejercicio calificado de la docencia, la investigación, la creación artística y cultural, la extensión o proyección social, los aportes al desarrollo técnico y tecnológico y la cooperación internacional.

7.7.5 Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente. Los profesores al servicio del programa producen materiales para el desarrollo de las diversas actividades docentes, los cuales utilizan en forma eficiente y se evalúan periódicamente con base en criterios y mecanismos académicos previamente definidos.

Aspectos a evaluar:

a) Producción, utilización y evaluación de materiales de apoyo docente en los últimos cinco años, pertinentes a la naturaleza y modalidad del programa y su función pedagógica.

b) Apreciación de los estudiantes del programa sobre la calidad de los materiales de apoyo producidos o utilizados por los profesores del programa y su pertinencia de acuerdo con la modalidad del programa.

c) Premios u otros reconocimientos en el ámbito nacional o internacional que hayan merecido los materiales de apoyo a la labor docente, producido por los profesores del programa.

d) Existencia y aplicación de un régimen de propiedad intelectual en la institución aplicado a los materiales de apoyo a la docencia.

7.7.6 Remuneración por méritos. La remuneración que reciben los profesores está de acuerdo con sus méritos académicos y profesionales, y permite el adecuado desarrollo de las funciones misionales del programa y la institución.

Aspectos a evaluar:

a) Políticas y reglamentaciones institucionales en materia de remuneración de los profesores en las que se tengan en cuenta los méritos profesionales y académicos, así como los estímulos a la producción académica debidamente evaluada.

b) Percepción de los profesores con respecto a la correspondencia entre la remuneración y los méritos académicos y profesionales.

7.8 CONCLUSIONES

El par debe verificar y el comisionado evidenciar los profesores que atenderán el programa, la formación de pre y posgrado, titulación y experiencia acorde con el área del conocimiento, el nivel, la naturaleza y modalidad del programa. Es así mismo necesario verificar y evidenciar el proyecto de vida con el que los docentes cuentan en la IES.

MEDIOS EDUCATIVOS

Condición 8

Los medios educativos ¹ representan los soportes que una institución de educación superior debe poseer para ofrecer un programa académico y desarrollar las funciones de docencia, investigación y extensión. Para el cumplimiento de esta condición se debe contar con los medios educativos 'suficientes' y específicos para el programa.

Se verificará y evidenciará la disponibilidad de recursos bibliográficos y de hemeroteca, medios audiovisuales, equipos y aplicativos informáticos, software especializado, bases de datos con licencia, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos y virtuales, talleres, instrumentos, herramientas técnicas e insumos, así como la del personal capacitado para dirigir su uso, de acuerdo con la naturaleza académica del programa y el número real o potencial de estudiantes. No olvidar facturas de compra y licencias.

Las variables a considerar en la valoración de medios y mediaciones pedagógicas son las siguientes:

- **Accesibilidad.** Asegurar a profesores y estudiantes el acceso a los recursos de información, interactividad y servicios de apoyo desde distintos sitios.
- Estrategias de aprendizaje apropiadas y válidas conforme a la concepción teórica que oriente la propuesta curricular.
- Estrategias de enseñanza para el fomento y evaluación del aprendizaje autónomo, acordes con la metodología propia del modelo curricular diseñado por la Institución.

Para tal fin, las instituciones de educación superior dispondrán al menos de:

- a)** Biblioteca y hemeroteca que cuente con libros, revistas, suscripción a bases de datos y demás recursos de consulta para el área de estudio, actualizados

¹ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Medios Educativos. Bogotá: 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

y en número adecuado frente a las necesidades de los programas; de igual forma acceso remoto a libros, revistas y medios bibliográficos en formato electrónico, con igual disponibilidad en centros de práctica distintos a la sede de la institución. La existencia de convenios interinstitucionales se considera un apoyo y no deben reemplazar la disposición de los recursos de consulta por parte de la IES.

- b)** Adecuado y suficiente acceso a las tecnologías de información y comunicación. La Institución debe contar con equipos de hardware y software especializados con las respectivas licencias de acuerdo con las necesidades de cada programa; salas de informática y un plan con recursos del presupuesto asignado para su mantenimiento y actualización. Así mismo, se debe garantizar el acceso general a Internet.

- c)** Procesos de capacitación a los miembros de la comunidad universitaria para el uso adecuado y continuo de los medios educativos, en particular aquellos que hagan uso de tecnologías o que requieran de manejo especial.

- d)** Condiciones logísticas e institucionales suficientes y reglamentadas para el desarrollo de las prácticas profesionales, en los casos en los que se requiera.

- e)** Laboratorios, equipos y talleres pertinentes cuando el programa lo requiera, con sus respectivos protocolos de manejo, recursos presupuestales asignados para mantenimiento, normas y condiciones de bioseguridad. La Institución deberá disponer de equipos e insumos apropiados para el normal desarrollo de cada una de las asignaturas de laboratorio y con un plan para su actualización, ampliación y mantenimiento. Debe existir un plan de formación de personal capacitado para el manejo técnico de los medios educativos disponibles. Los convenios para la prestación de estos servicios con otras instituciones se consideran un apoyo en el desarrollo de las actividades académicas pero no suplen el requerimiento anterior.

En cuanto a medios audiovisuales, la institución –según la naturaleza del programa y los fines formativos que se propone–, contará con la dotación para el apoyo de la actividad académica. A su vez, debe tener un plan de

actualización, ampliación y mantenimiento de los medios educativos, así como de formación de los docentes en el uso didáctico de los mismos, acorde con las metodologías de cada programa. Si el programa es nuevo, la institución debe presentar un plan de inversión en el cual se demuestre cómo y cuándo se va a hacer la adquisición y dotación requerida de laboratorios y medios. Debe existir un reglamento para el uso de los laboratorios publicado en cada uno de los espacios físicos en donde se desarrollan, indicando las normas de seguridad industrial e higiene ambiental, de acuerdo con las características curriculares del programa, la población estudiantil y su nivel.

f) Para programas que se desarrollen en la metodología de educación a distancia-virtual se deberá disponer de los recursos y estrategias propios de dichas metodologías. Se demostrará la existencia de procedimientos y mecanismos empleados para la creación, producción, distribución y evaluación de materiales de estudio (módulo), apoyos didácticos y recursos tecnológicos con soporte digital y de telecomunicaciones y acceso a espacios para las prácticas requeridas.

En programas nuevos en metodología virtual la ley exige, completamente desarrollados, los módulos que correspondan al 15% de los créditos del programa y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que lo conforman, de tal manera que al menos los cursos del primer periodo académico estén elaborados y alojados en la plataforma LMS o LCMS para verificación en el momento de la visita. Si los medios son impresos o se recurre a la modalidad mezclada (o blended learning), esos medios estarán disponibles en la misma cantidad indicada.

Evidenciar la disponibilidad de una plataforma tecnológica, infraestructura de interconectividad, herramientas metodológicas, estrategias, seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma. El par indicará el usuario y contraseña con los que verificó el desarrollo de los módulos en plataforma, y señalará el porcentaje de los módulos completamente desarrollados.

Son importantes las garantías de soporte, el diseño, producción y montaje

del material pedagógico, servicio de mantenimiento, seguimiento y apoyo tutorial permanente a estudiantes, profesores, al desarrollo de material de apoyo y a los medios que garanticen la conectividad.

8.1 DISTANCIA Y VIRTUAL

En propuestas de formación a distancia se espera que la IES ofrezca a los estudiantes, en cada uno de los centros de apoyo del programa, equipos y ayudas académicas en condiciones físicas adecuadas, tanto en la sede como en los centros de asistencia y tutoría, con indicación de las características y ubicación de los equipos e inmuebles en los lugares ofrecidos. El par describirá estos escenarios.

8.2 MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Para los programas de maestrías y doctorados la institución demostrará el acervo bibliográfico y hemerográfico para el desarrollo de conocimientos y para la formación de investigadores de acuerdo con la naturaleza académica del programa. De igual forma, debe acreditar la suscripción a bases de datos especializadas y contar con medios de difusión propios de sus productos de investigación y creación artística, o bien describir los medios donde habitualmente sus profesores y estudiantes presentan los resultados de su actividad investigativa o de creación artística. De acuerdo con las características curriculares del programa y con sus actividades académicas, debe demostrarse la existencia de equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres, instrumentos y herramientas técnicas e insumos.

8.3 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Para el caso de la renovación del registro calificado la institución presentará evidencias de eventos de capacitación para el uso de recursos bibliográficos y de hemeroteca y bases de datos, así como programas de mantenimiento y renovación de medios audiovisuales, equipos y aplicativos informáticos,

sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos, según la naturaleza académica del programa.

La institución presentará convenios interbibliotecarios suscritos con instituciones de educación superior o con entidades privadas, y evidenciará la participación en redes académicas locales, nacionales e internacionales, así como el impacto de las estrategias desarrolladas para fomentar su uso en la comunidad académica.

Para programas ofrecidos en modalidad a distancia o virtual, la institución evidenciará, para el caso de la renovación del registro calificado, nuevos desarrollos de procesos de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos; presentará los módulos del plan curricular del programa completamente desarrollados, así como evidencias de acciones de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma tecnológica.

8.4 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

Por su parte el CNA se refiere a esta condición en los siguientes puntos.

8.4.1 Recursos bibliográficos. El programa cuenta con recursos bibliográficos adecuados y suficientes en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica y promueve el contacto del estudiante con los textos y materiales fundamentales, así como con aquellos que recogen los desarrollos más recientes relacionados con el área de conocimiento del programa.

Aspectos a evaluar:

- a)** Estrategias y mecanismos orientados a incentivar en el estudiante la consulta y el uso de material bibliográfico.
- b)** Existencia y aplicación de criterios y políticas institucionales y del programa en materia de acceso, adquisición y actualización de material bibliográfico.

c) Pertinencia, actualización y suficiencia del material bibliográfico con que cuenta el programa para apoyar el desarrollo de las distintas actividades académicas, de acuerdo con el tipo y modalidad de programa.

d) Inversión anual en las adquisiciones de libros, revistas especializadas, bases de datos y suscripciones a publicaciones periódicas relacionados con el programa académico, durante los últimos cinco años.

e) Profesores y estudiantes del programa que utilizan recursos bibliográficos: libros, revistas especializadas y bases de datos, en los últimos cinco años, de acuerdo con el tipo y modalidad del programa.

8.4.2 Recursos informáticos y de comunicación. El programa, de acuerdo con su naturaleza, cuenta con las plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones suficientes, actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos, la implementación de estrategias pedagógicas pertinentes y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes.

Aspectos a evaluar:

- a)** Plataforma tecnológica que garantice la conectividad, interactividad y acceso a sistemas de información, apoyos y recursos para el aprendizaje, de acuerdo con el tipo y modalidad del programa.
- b)** Estrategias y mecanismos orientados a incentivar el uso de recursos informáticos y de comunicación, por parte de profesores y estudiantes.
- c)** Disponibilidad, actualización y calidad de los recursos informáticos y de comunicaciones para el desarrollo de los procesos académicos y de apoyo del programa, de acuerdo con su naturaleza.
- d)** Estrategias que garanticen el rendimiento de los equipos, la capacidad de almacenamiento y la seguridad (confidencialidad, disponibilidad e integridad), en el manejo de la información.

e) Estrategias para el mantenimiento y la actualización de la infraestructura informática y de comunicaciones que soporta el programa.

f) Eficiencia, oportunidad y eficacia en cuanto al soporte técnico a la plataforma informática y los equipos computacionales.

g) Recursos informáticos y de comunicación disponibles para profesores y estudiantes del programa.

h) Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa sobre la pertinencia, correspondencia y suficiencia de los recursos informáticos y de comunicación con que cuenta el programa.

8.4.3 Recursos de apoyo docente. El programa, de acuerdo con su naturaleza y con el número de estudiantes, cuenta con recursos de apoyo para la implementación del currículo, tales como talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, estaciones y granjas experimentales, sitios de práctica y escenarios de simulación virtual, entre otros, los cuales son suficientes, actualizados y adecuados.

Aspectos a evaluar:

a) Dotación adecuada de equipos, materiales e insumos en los laboratorios y talleres, campos de práctica y plantas piloto, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa.

b) Dotación adecuada de laboratorios, máquinas y talleres suficientemente dotados con equipos y materiales, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa, y que cumplen las normas sanitarias y de bioseguridad, seguridad industrial y de salud ocupacional y manejo de seres vivos, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Disponibilidad y capacidad de talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, estaciones y granjas experimentales, sitios de práctica y escenarios de simulación virtual, entre otros, para el óptimo desarrollo de la actividad docente, investigativa y de extensión, según requerimientos del programa.

d) Convenios con centros, instituciones, empresas u organizaciones que faciliten el uso de otros recursos y escenarios de enseñanza, aprendizaje, investigación y creación artística y cultural, por parte de la comunidad académica.

e) Para programas del área de ciencias de la salud, información sobre convenios docente-asistenciales certificados por el Ministerio de Protección Social, su pertinencia, calidad y capacidad instalada.

f) Apreciación de profesores y estudiantes del programa sobre la capacidad, disponibilidad, dotación y utilización de laboratorios, talleres, ayudas audiovisuales y campos de práctica, entre otros recursos de apoyo docente.

8.5 CONCLUSIONES

Se espera que la institución relacione los medios educativos con los que da soporte a sus funciones sustantivas, según la naturaleza, metodología y modalidades de cada programa. En esta descripción se deben contemplar aspectos cualitativos y cuantitativos que se puedan valorar o verificar.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Condición 9

En esta condición es preciso mostrar una planta física organizada, señalizada, espacios para la docencia, la investigación y la administración; aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios, talleres y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario, de acuerdo con la naturaleza del programa, la modalidad, la metodología y las estrategias pedagógicas, las funciones de docencia, investigación y proyección social y el número de estudiantes. No olvidar los espacios deportivos.

De esta manera se evitan pronunciamientos de este tipo: las instalaciones requieren de un rediseño y dotación para el nuevo programa; es necesario adecuar los espacios para el desarrollo de las actividades formativas. Es visible la incomodidad por la diseminación de las unidades y las directivas manifiestan que están estudiando el caso para una nueva construcción. O de este otro: No se evidencia una biblioteca, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y para las actividades de bienestar.

9.1 DISTANCIA Y VIRTUAL

Se exige infraestructura de hardware y software, interconectividad, producción de materiales, plataforma, apoyo en línea, biblioteca y bases de datos digitales, dispositivos de seguridad de la información y de la red, políticas de renovación y actualización tecnológica, plan estratégico para el uso de las TIC, así como centros de tutoría (el par describirá estos escenarios). Los programas desarrollados bajo la metodología a distancia-virtual demostrarán que cuentan con las condiciones físicas adecuadas, tanto en la sede como en los centros de asistencia y tutoría, con indicación de las características y ubicación de los equipos e inmuebles en los lugares ofrecidos.

9.2 MAESTRÍA Y DOCTORADO

En el caso de programas de maestría y doctorado debe acreditarse la existencia de condiciones físicas y/o tecnológicas que garanticen un ambiente adecuado para que los estudiantes logren ampliar y desarrollar conocimientos, o bien formarse como investigadores o creadores artísticos en una disciplina, profesión o perspectiva interdisciplinar.

9.3 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Para el caso de la renovación del registro calificado, la IES deben presentar evidencias de acciones de mantenimiento, así como resultados de estudios de planeación que demuestren que la infraestructura física disponible es adecuada para el desarrollo de las actividades académicas en el programa de acuerdo con su naturaleza curricular, modalidad de formación, estrategias pedagógicas, actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social, el número de estudiantes y profesores del programa.

Para el caso de nuevas sedes o de centros de tutoría, las IES deben demostrar que la infraestructura física cumple con las normas de uso del suelo de conformidad con las disposiciones locales del municipio en cuya jurisdicción se desarrolla el programa.

Para los programas ofrecidos en la modalidad a distancia o virtual, en el caso de la renovación del registro calificado la institución debe presentar evidencias de programas de mantenimiento y de desarrollo de la infraestructura de hardware, software y conectividad; plataformas de aulas virtuales; herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; acceso a bibliotecas y a bases de datos digitales, así como estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional. De igual forma, para los programas que requieran la presencia de estudiantes en centros de tutoría, centros de prácticas, clínicas o talleres, presentar evidencias de acciones de mantenimiento y de desarrollo de las condiciones de infraestructura y de medios educativos.

Para los programas de ciencias de la salud la institución debe evidenciar la aplicación de planes de mejoramiento e inversiones realizadas en relación con la infraestructura y mantenimiento de los escenarios de práctica formativa en salud.

9.4 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

Para el CNA un programa de calidad se reconoce por garantizar los recursos

necesarios para dar cumplimiento óptimo a su proyecto educativo y por mostrar una ejecución y manejo efectivos y transparentes de sus recursos físicos.

9.4.1 Recursos físicos. El programa cuenta con una planta física adecuada, suficiente y bien mantenida para el desarrollo de sus funciones sustantivas.

Aspectos a evaluar:

- a)** Espacios que se destinan al desarrollo de cada una de las funciones sustantivas a que se dedica el programa y de las áreas destinadas al bienestar institucional.
- b)** Existencia y uso adecuado de aulas, laboratorios, talleres, sitios de estudio para los alumnos, salas de cómputo, oficinas de profesores, sitios para la creación artística y cultural, auditorios y salas de conferencias, oficinas administrativas, cafeterías, baños, servicios, campos de juego, espacios libres, zonas verdes y demás espacios destinados al bienestar en general.
- c)** Existencia de planes y proyectos en ejecución para la conservación, expansión, mejoras y mantenimiento de la planta física para el programa, de acuerdo con las normas técnicas respectivas.
- d)** Apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa sobre las características de la planta física desde el punto de vista de su accesibilidad, diseño, capacidad, iluminación, ventilación y condiciones de seguridad e higiene.
- e)** Disponibilidad de infraestructura física para atender las necesidades académicas, administrativas y de bienestar, que sea coherente con la modalidad en que se ofrece el programa.

9.5 CONCLUSIONES

La institución debe mostrar los ambientes para las actividades docentes, de investigación y extensión; ambientes para las prácticas, laboratorios y talleres, las dependencias requeridas para el desarrollo del programa según su metodología y modalidad, interconectividad y espacios para actividades de orden administrativo y de bienestar universitario.

Los programas desarrollados bajo la metodología a distancia-virtual demostrarán que cuentan con las condiciones físicas adecuadas, tanto en la sede como en los centros de asistencia y tutoría.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Condición 10

Esta condición se refiere a la aplicación efectiva de una política y procesos de selección y evaluación de estudiantes y profesores.

Se deben verificar y evidenciar las resoluciones o acuerdos internos de las IES privadas y públicas: archivos al día, estatuto docente y reglamento estudiantil; así como mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación. Las instituciones de educación superior deben proporcionar la infraestructura necesaria para ofrecer una formación integral de los estudiantes, sin que esto dependa del nivel de formación.

10.1 DISTANCIA Y VIRTUAL

En el caso de programas a distancia y virtual, es necesario evidenciar mecanismos para la selección, inducción y seguimiento por parte de tutores y consejeros. En cuanto a los recursos, es fundamental hacer uso de la intranet institucional, las páginas web y las herramientas que esta contemple, de manera que se pueda acceder a un abanico de fuentes de información. En este sentido, al disponer de nuevas herramientas para el proceso de la información y la comunicación de recursos educativos interactivos y de información, es posible desarrollar metodologías didácticas de eficacia formativa centradas en las necesidades de los estudiantes, las cuales sean mediadas por los profesores y mejoren la eficacia educativa.

En el proceso de admisión se tendrá en cuenta la naturaleza del programa para orientar al estudiante a aprender a aprender en ambientes no presenciales, así como sobre los tiempos y recursos necesarios para tener continuidad y éxito en el programa. La propuesta deberá indicar si dispone de un nivel introductorio u otro mecanismo que permita verificar la aptitud o disposición inicial del aspirante para este tipo de estudio. Se especificará qué recursos de hardware y software debe tener el estudiante al iniciar el programa, y cuáles adicionales será necesario adquirir para cursos específicos que se contemplen en el plan de estudios.

10.2 CICLOS PROPEDEÚTICOS

Para programas por ciclos propedéuticos, se verificará y evidenciará cómo la institución administra y gestiona los procesos académicos de matrícula por ciclos, así como la expedición de documentos resultado de trámites administrativos.

10.3 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para el caso de programas de maestría y doctorado deben indicarse las condiciones específicas de selección, permanencia, promoción y evaluación de sus profesores y de sus estudiantes.

10.4 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Para la renovación del registro calificado la IES debe mostrar el seguimiento a los mecanismos de selección y evaluación de docentes y estudiantes, así como las propuestas de ajustes (si los hubiese). Por otra parte, debe evidenciar el impacto de los mecanismos de selección de estudiantes y su eventual relación tanto con el éxito académico de quienes ingresan, como con los índices de deserción.

Así mismo, debe explicar los resultados alcanzados en la selección, permanencia, promoción y evaluación de docentes, y demostrar la existencia y aplicación efectiva tanto del estatuto docente como del reglamento estudiantil.

10.5 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

Para el CNA un programa de calidad se reconoce porque permite al estudiante potenciar al máximo sus capacidades, habilidades y competencias durante su proceso de formación.

El número de estudiantes que ingresa al programa es compatible con las capacidades que tienen la institución y el programa para asegurar a los

admitidos las condiciones necesarias para adelantar sus estudios hasta su culminación.

Aspectos a evaluar:

- a)** Políticas institucionales para la definición del número de estudiantes que se admiten al programa, acorde con el cuerpo docente, los recursos físicos y de apoyo académico disponibles.
- b)** Apreciación de profesores y estudiantes del programa con respecto a la relación entre el número de admitidos, el cuerpo docente y los recursos académicos y físicos disponibles.
- c)** Población de estudiantes que ingresaron al programa en los últimos cinco años, el puntaje promedio obtenido por los admitidos en las pruebas de Estado, el puntaje promedio estandarizado en pruebas de admisión cuando estas se realicen, el puntaje mínimo aceptable para ingresar y la capacidad de selección y absorción de estudiantes por parte del programa (relación entre inscritos y admitidos, relación entre inscritos y matriculados).
- d)** En los programas de salud –en el caso que sea pertinente–, demostrar que se dispone de los escenarios de práctica requeridos para cumplir con los objetivos del programa y cumplir con la normatividad vigente en materia de la relación docencia-servicio.

10.5.1 Reglamentos estudiantil y académico. La institución aplica y divulga adecuadamente los reglamentos estudiantil y académico oficialmente aprobados, en los cuales se definen, entre otros aspectos, los deberes y derechos, el régimen disciplinario, el régimen de participación en los organismos de dirección, así como las condiciones y exigencias académicas de permanencia y graduación.

Aspectos a evaluar:

- a)** Mecanismos utilizados para la divulgación del reglamento estudiantil y académico.
- b)** Apreciación de estudiantes y profesores del programa sobre la pertinencia, vigencia y aplicación del reglamento estudiantil y académico.
- c)** Efectividad de las normas establecidas en los reglamentos estudiantil y académico para atender las situaciones presentadas con los estudiantes.
- d)** Apreciación de directivos, profesores y estudiantes sobre la aplicación de las políticas institucionales en materia de participación del estudiantado en los órganos de dirección de la institución y del programa.
- e)** Políticas y estrategias sobre estímulos académicos para los estudiantes.

10.5.2 Estatuto profesoral. La institución aplica en forma transparente y equitativa un estatuto profesoral inspirado en una cultura académica universalmente reconocida que contempla, entre otros, los siguientes aspectos: régimen de selección, vinculación, promoción, escalafón docente, retiro y demás situaciones administrativas; derechos, deberes, régimen de participación en los organismos de dirección, régimen disciplinario, distinciones y estímulos.

Aspectos a evaluar:

- a)** Mecanismos de divulgación del estatuto profesoral.
- b)** Apreciación de directivos y profesores del programa sobre la pertinencia, vigencia y aplicación del estatuto profesoral.
- c)** Información actualizada sobre el número de profesores del programa por categorías académicas establecidas en el escalafón.
- d)** Aplicación de las políticas institucionales en materia de ubicación, permanencia y ascenso en las categorías del escalafón docente.

e) Apreciación de directivos y profesores sobre la aplicación de las políticas institucionales en materia de participación del profesorado en los órganos de dirección de la institución y del programa.

10.5.3 Sistema de evaluación de estudiantes. El sistema de evaluación de estudiantes se basa en políticas y reglas claras, universales y transparentes. Dicho sistema debe permitir la identificación de las competencias adquiridas de acuerdo con el plan curricular y debe ser aplicado teniendo en cuenta la naturaleza de las características de cada actividad académica.

Aspectos a evaluar:

a) Criterios, políticas y reglamentaciones institucionales y del programa en materia de evaluación académica de los estudiantes y divulgación de la misma.

b) Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa sobre la correspondencia entre las formas de evaluación académica de los estudiantes, la naturaleza del mismo y los métodos pedagógicos empleados para su desarrollo.

c) Apreciación de los estudiantes acerca de la utilidad del sistema de evaluación académica en la adquisición de las competencias propias del programa.

d) Criterios y procedimientos para la revisión de los sistemas de evaluación académica de los estudiantes.

10.5.4 Evaluación de profesores. Existencia de sistemas institucionalizados y adecuados de evaluación integral de los profesores. En las evaluaciones de los profesores se tiene en cuenta su desempeño académico, su producción como docentes e investigadores en los campos de las ciencias, las artes y las tecnologías, así como su contribución al logro de los objetivos institucionales.

Aspectos a evaluar:

a) Existencia y aplicación de políticas institucionales en materia de evaluación integral al desempeño de los profesores.

b) Criterios y mecanismos de evaluación de los profesores en correspondencia con la naturaleza del cargo, las funciones y los compromisos contraídos en relación con las metas institucionales y del programa.

c) Evaluaciones realizadas a los profesores del programa durante los últimos cinco años y las acciones adelantadas por la institución y por el programa a partir de dichos resultados.

d) Información verificable sobre la participación de los distintos actores en la evaluación.

e) Apreciación de los profesores sobre los criterios y mecanismos para la evaluación de docentes, su transparencia, equidad y eficacia.

10.6 CONCLUSIONES

La institución evidenciará que cuenta con documentos de política institucional en los cuales se adoptan los mecanismos y criterios de selección, permanencia y evaluación, estatuto docente y reglamento estudiantil, disponibles en medios físico y virtual. De igual forma, cómo los procesos de admisión se realizan teniendo en cuenta las características del programa en lo que respecta a su metodología (presencial, a distancia–virtual); así como a su modalidad (terminal, por ciclos secuenciales y complementarios).

ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

Condición 11

Se refiere esta condición a la importancia de mostrar una estructura académico administrativa sólida con fundamento en la estructura organizativa, sistemas de información, mecanismos de gestión, conectividad e intercambio electrónico con el MEN; planeación, administración, evaluación y seguimiento, contenidos curriculares, experiencias investigativas, servicios y recursos.

El programa estará adscrito a una unidad académico-administrativa, facultad, escuela, departamento, centro, instituto, etc., que se ocupe de los campos del conocimiento y de la formación disciplinaria y profesional.

11.1 DISTANCIA Y VIRTUAL

Para programas en la metodología a distancia-virtual es importante que en la estructura académico administrativa se incluyan dependencias con las cuales se garantice el seguimiento de las actividades de soporte, diseño, producción y montaje del material pedagógico, servicio de mantenimiento, seguimiento a estudiantes, profesores y material de apoyo.

11.2 CICLOS PROPEDEÚTICOS

En el caso de los programas por ciclos propedéuticos, la estructura académico administrativa debe ajustarse para responder a la dinámica de la matrícula en este tipo de modalidad.

11.3 PROGRAMAS EN EDUCACIÓN

Para programas en Educación es necesario demostrar que se cumple con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 115 de 1994.

11.4 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para programas de maestría y doctorado debe verificarse y evidenciarse que la organización institucional y sus sistemas de planeación y de información favorecen el desarrollo de un ambiente adecuado, esto con el fin de que los estudiantes logren ampliar y desarrollar conocimientos o formarse

como investigadores o creadores artísticos en una disciplina, profesión o perspectiva interdisciplinar.

11.5 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

En el caso de la renovación del registro calificado la IES debe demostrar resultados de la eficiencia de sus procesos de planeación, gestión, evaluación y control. En tal sentido pueden considerarse indicadores tales como:

a) La aplicación de procesos más eficientes y eficaces en términos de tiempos de respuesta y ejecución de tareas necesarias para mejorar la gestión académica y administrativa.

b) Nivel de sistematización de los procesos logrados y grado de penetración en la comunidad académica y administrativa.

11.6 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

Para el CNA un programa de calidad requiere una estructura administrativa y procesos de gestión al servicio de las funciones misionales del programa. La administración no debe verse en sí misma, sino en función de su vocación al programa y su proyecto educativo.

11.6.1 Organización, administración y gestión del programa. La organización, la administración y la gestión del programa favorecen el desarrollo y la articulación de las funciones de docencia, investigación o creación artística y cultural, extensión o proyección social y la cooperación internacional. Las personas encargadas de la administración del programa son suficientes en número y dedicación, poseen la idoneidad requerida para el desempeño de sus funciones y entienden su vocación de servicio al desarrollo de las funciones misionales del programa.

Aspectos a evaluar:

a) Correspondencia entre la organización, administración y gestión del programa, y los fines de la docencia, la investigación o creación artística

y cultural, la extensión o proyección social y la cooperación nacional e internacional en el programa.

b) Criterios y orientaciones institucionales para adelantar los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos.

c) Existencia de certificaciones y de mecanismos orientados al mejoramiento de la calidad de procesos.

d) Criterios institucionales para la toma de decisiones sobre asignación de cargos, responsabilidades y procedimientos en los diferentes programas académicos.

e) Cantidad y dedicación del talento humano para cubrir las necesidades del programa.

f) Formación y experiencia de quienes orientan la administración del programa.

g) Apreciación del personal administrativo del programa sobre la claridad de las funciones encomendadas y sobre la articulación de sus tareas con las necesidades y objetivos del programa.

h) Apreciación de profesores y estudiantes del programa sobre la eficiencia, eficacia y orientación de los procesos administrativos hacia el desarrollo de las funciones misionales.

11.6.2 Sistemas de comunicación e información. El programa cuenta con mecanismos eficaces de comunicación y con sistemas de información claramente establecidos y accesibles.

Aspectos a evaluar:

a) Existencia y utilización de sistemas integrados y mecanismos eficaces que faciliten la comunicación interna y externa del programa.

b) Existencia y efectividad de la página web institucional debidamente

actualizada, de manera que se mantenga informados a los usuarios sobre los temas de interés institucional y facilite la comunicación académica y administrativa.

c) La página web institucional incluye información detallada y actualizada sobre el currículo y sus profesores, incluyendo su formación y trayectoria.

d) Sistemas de consulta, registro y archivo de la información académica de los estudiantes y los profesores.

e) Mecanismos de gestión documental, organización, actualización y seguridad de los registros y archivos académicos de estudiantes, profesores, personal directivo y administrativo.

f) Apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo sobre la eficacia de los sistemas de información académica y de los mecanismos de comunicación del programa.

g) Profesores, administrativos y estudiantes que confirman el acceso con calidad a los sistemas de comunicación e información mediados por las TIC.

h) Existencia de estrategias que garanticen la conectividad a los miembros de la comunidad académica del programa, de acuerdo con la modalidad en que este sea ofrecido.

11.6.3 Dirección del programa. Existe orientación y liderazgo en la gestión del programa, cuyos métodos de gestión están claramente definidos y son conocidos por la comunidad académica.

Aspectos a evaluar:

a) Apreciación de profesores y estudiantes del programa sobre la orientación académica que imparten los directivos del mismo y sobre el liderazgo que ejercen.

b) Lineamientos y políticas que orientan la gestión del programa debidamente divulgados y apropiados por los directivos, profesores y personal administrativo del mismo.

c) Documentos institucionales que establecen la forma de operación (procesos y procedimientos), de las distintas instancias relacionadas con la gestión del programa.

d) Mecanismos eficientes de participación de la comunidad académica en la gestión del programa.

11.7 CONCLUSIONES

Se debe contar con una estructura académico administrativa que garantice la gestión y seguimiento del programa de acuerdo con su naturaleza, metodología y modalidad.

CULTURA DE LA AUTOEVALUACIÓN

Condición 12

Esta condición fundamenta a las demás y se basa en la descripción de las actividades que se desarrollan para promover la cultura de la autoevaluación. Para cumplirla se evidenciará el diseño y aplicación de una política o directriz que involucre a los miembros de la comunidad académica, con el fin de consolidar el cumplimiento de condiciones de calidad. Se indicarán los resultados en matrícula, permanencia y grados, así como el efecto de las estrategias para mejorar los resultados de las pruebas o los Exámenes de Estado Saber. Se presentarán resultados de al menos dos procesos de autoevaluación.

Dada la relevancia de esta condición, encontramos que en borradores del Ministerio de Educación Nacional se ha considerado importante anotar las siguientes reflexiones.

En el modelo de autoevaluación se deben definir las políticas de calidad que se pretenden implementar o se están implementando, al igual que definir el plan de calidad y de control, y los mecanismos de aseguramiento de la calidad. Hacer esto implica definir –para los programas académicos–, los indicadores, las estrategias, las categorías, las variables y los criterios descriptores. Dicho modelo debe incluir también la periodicidad de los procesos de evaluación, las estrategias de participación de la comunidad y de divulgación, dentro y fuera de la institución.

Corresponde a la institución asumir los procesos de autoevaluación como una dinámica de observación de ella misma, desde la que se estima el desempeño de cada uno de los elementos que dan realidad a los programas. Como en todo proceso de identificación de aspectos favorables o desfavorables, en consolidación o en estado de maduración, es importante en este caso eliminar desde el primer momento el prejuicio que insiste en entender la autoevaluación como un mecanismo de control y vigilancia de carácter sancionatorio sobre quienes participan en los programas.

Por el contrario, la autoevaluación responde a una cultura relacionada con la organización y la proyección colectiva de iniciativas y desempeños, en relación con la formación integral y específica en un campo del saber. En este

sentido, la autoevaluación es orientadora, consultora y revisora; su misión consiste en fortalecer las dinámicas de participación con objetivos definidos, que en el caso de los programas académicos responden a la disposición de recursos y a la optimización de procesos académicos y administrativos en aras de orientar y consolidar cada vez con mejores desempeños la formación de técnicos profesionales, tecnólogos, profesionales, especialistas, magísteres y doctores investigadores.

En relación con lo anterior, la institución partirá de los siguientes objetivos para la autoevaluación:

1. Proponer un modelo de autoevaluación de acuerdo con la filosofía de la institución.
2. Crear un órgano interno, que organice y siembre cultura en relación con los procesos de autoevaluación.
3. Establecer hábitos de autoevaluación de procesos académicos y administrativos, así como un estado de cosas en relación con los programas; esto con planes de acción concretos orientados al desarrollo, mejoramiento y consecución de metas.
4. Tomar ejemplo de la experiencia de la autoevaluación en otras instituciones a fin de disponer los lineamientos propios de autoevaluación, con el ánimo de integrar los procesos y no agotarlos sustancialmente en el ejercicio de revisión de los mismos.

12.1 DISTANCIA Y VIRTUAL

En el caso de programas en la metodología a distancia-virtual son importantes las garantías de soporte, el diseño, producción y montaje del material pedagógico; el servicio de mantenimiento, seguimiento a estudiantes, profesores y material de apoyo. El par enunciará estas garantías y cómo se realiza el seguimiento. El comisionado lo evidenciará en su ponencia.

12.2 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Cuando se trate de programas de maestría y doctorado, se verificará y evidenciará la autoevaluación de los impactos sociales y académicos de los productos de investigación o de creación artística, así como de las actividades que desarrollan los profesores, los estudiantes y los egresados de los programas.

12.3 PROGRAMAS DE PREGRADO EN EDUCACIÓN

Para programas de pregrado en educación, de acuerdo con la legislación en el área, se considerará la opción de incluir en los análisis de autoevaluación los resultados de las Pruebas Saber y de la evaluación de los docentes del sector público (concursos de ingreso, evaluación anual de desempeño y evaluación de competencias para el ascenso).

12.4 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Para la renovación del registro calificado la institución demostrará que durante la vigencia del registro calificado se consolidaron periódicamente los resultados de por lo menos dos momentos del proceso de autoevaluación, en un intervalo mínimo de dos años y cómo, en sus distintos momentos, esos procesos se materializaron en planes de mejoramiento que incidieron en cambios para consolidar las condiciones de calidad.

Se presentarán, en consecuencia, los planes de mejoramiento, alternativas y proyecciones de desarrollo del programa, así como la participación activa de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos de autoevaluación.

12.5 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

El CNA se refiere a esta condición en torno al siguiente punto.

12.5.1 Evaluación y autorregulación del programa. Existencia de una cultura de la calidad que aplique criterios y procedimientos claros para la

evaluación periódica de los objetivos, procesos y logros del programa, con miras a su mejoramiento continuo. Se cuenta para ello con la participación de profesores, estudiantes, egresados y empleadores, considerando la pertinencia y relevancia social del programa.

Aspectos a evaluar:

a) Existencia y aplicación de políticas en materia de evaluación y autorregulación del programa académico que conduzcan al diseño y formulación de planes de mejoramiento continuo.

b) Estrategias verificables de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de los procesos y logros del programa, así como de su pertinencia y relevancia social.

c) Apreciación de directivos, profesores, estudiantes sobre la incidencia de los sistemas de evaluación y autorregulación del programa en el enriquecimiento de la calidad de este.

d) Cambios específicos realizados en el programa en los últimos cinco años, a partir de los resultados de los procesos de evaluación y autorregulación.

12.6 CONCLUSIONES

La institución evidenciará la participación de los miembros de la comunidad académica y de la comunidad externa en actividades que demuestren la aplicación de la política y cultura de autoevaluación de las condiciones de calidad del programa, y describirá las acciones que han conducido a su mejoramiento, así como los resultados en matrícula, permanencia y grado de los estudiantes, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad de la educación superior.

PROGRAMA DE EGRESADOS

Condición 13

Se fundamenta esta condición en la estrategia y las actividades de seguimiento a egresados, con el fin de conocer, valorar su trabajo y evaluar el impacto de su desempeño laboral, de manera que sea posible consolidar o reestructurar la carrera si es el caso.

Para programas en funcionamiento se demostrará el impacto del desempeño laboral de los graduados en el sector productivo y en la comunidad. Para programas nuevos se presentará un estudio de análisis prospectivo de su trabajo potencial.

Se tendrá en cuenta la periodicidad de los estudios para el seguimiento al egresado, los resultados y su utilidad. Del mismo modo, se contemplará la existencia de bases de datos y su actualización, así como la cooperación institucional con los egresados en materia de bienestar, salud y educación, y las oportunidades laborales que existen para ellos, como por ejemplo un observatorio de egresados. El par verificará y el comisionado evidenciará el impacto social del programa y el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

13.1 MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Para el caso de las maestrías y los doctorados se considerarán los impactos sociales y académicos de los productos de investigación o de creación artística, así como de las actividades que desarrollan los egresados. Es deseable que haya representación de los graduados en los comités académicos de los programas, con el propósito de que sirvan de referencia en el análisis de las propuestas curriculares y de las actividades académicas de los programas. De igual forma, la institución debe dar cuenta de las tasas de inscripción, matrícula, permanencia y grado de los estudiantes de maestría y doctorado.

13.2 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Si se trata de la renovación del registro calificado la institución evidenciará el seguimiento a los egresados, de tal forma que del conocimiento y de la valoración de su desempeño se pueda deducir si el programa ha impactado a

la comunidad. Por otra parte, mostrará la política, las estrategias y actividades que han favorecido la vinculación del egresado a las experiencias académicas y profesionales, así como a los programas permanentes de actualización y mejoramiento.

13.3 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

Un programa de calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus egresados y del impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos.

El CNA trata esta condición en los siguientes puntos.

13.3.1 Seguimiento de los egresados. El programa hace seguimiento a la ubicación y las actividades que desarrollan los egresados en asuntos concernientes a los fines de la institución y del programa.

Aspectos a evaluar:

- a)** Existencia de registros actualizados sobre ocupación y ubicación profesional de los egresados del programa.
- b)** Correspondencia entre la ocupación y ubicación profesional de los egresados y el perfil de formación del programa.
- c)** Apreciación de los egresados, empleadores y usuarios externos sobre la calidad de la formación dada por el programa.
- d)** Utilización de la información contenida en el Observatorio Laboral para la Educación, como insumo para estudiar la pertinencia del programa.
- e)** Evidencia de los procesos de análisis de la situación de los egresados.
- f)** Mecanismos y estrategias para efectuar ajustes al programa en atención

a las necesidades del entorno, evidenciados a través del seguimiento de los egresados.

13.3.2 Impacto de los egresados en el medio social y académico. Los egresados del programa son reconocidos por la calidad de la formación recibida y se destacan por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente.

Aspectos a evaluar:

a) Índice de empleo entre los egresados del programa.

b) Egresados del programa que forman parte de comunidades académicas reconocidas, de asociaciones científicas, profesionales, tecnológicas, técnicas o artísticas, y del sector productivo y financiero, en el ámbito nacional o internacional.

c) Egresados del programa que han recibido distinciones y reconocimientos significativos por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente.

d) Apreciación de empleadores sobre la calidad de la formación y el desempeño de los egresados del programa.

13.4 CONCLUSIONES

El par verificará y el comisionado evidenciará el impacto del egresado en el entorno con base en los estudios de seguimiento que realiza la institución.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

Condición 14

La condición de bienestar universitario se fundamenta en la organización, planeación y descripción de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre y la atención de las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica y recreación y deporte, mediante la ejecución de tareas en las que participen estudiantes, profesores, funcionarios y directivos del programa, así como en evidenciar el espacio físico para estas actividades y los canales de expresión a través de los cuales la comunidad académica y administrativa puede manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

Se requiere mostrar la aplicación efectiva de una política y unas estrategias de bienestar universitario en actividades de atención a estudiantes, maestros y trabajadores. Se presentará el modelo que se estructura para este fin con el propósito de facilitar un adecuado ambiente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Es necesario estar al día con registros y estadísticas de realizaciones culturales, de atención en salud, de actividad deportiva, recreativa y cultural, así como mostrar los resultados de la tabulación de encuestas sobre satisfacción de los estamentos sobre estos servicios. En conformidad con los artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la institución debe contar con un reglamento y un plan general de bienestar concebido como un eje transversal de la vida universitaria¹. De igual forma es necesario demostrar que dentro del presupuesto del programa se cumple con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

En cuanto a deserción en el programa, la institución evidenciará el alcance y la eficacia de los procesos desarrollados para el seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a la manera de disminuirla, y se indicarán las estrategias para aumentar la retención precisando el uso de la información

¹ Cf. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. La “formación integral” en el ámbito universitario colombiano, marco de reflexión. Bogotá: 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

suministrada por el Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (Spadies), del Ministerio de Educación Nacional.

Para el caso de programas nuevos, se deben indicar las estrategias para la prevención de la deserción tomando como referentes las tasas con relación al tema, variables y estrategias institucionales.

14.1 DISTANCIA Y VIRTUAL

Para programas a distancia y virtuales, se requiere la descripción de las estrategias que permitan la participación de los profesores, tutores, estudiantes, funcionarios y directivos en los planes de bienestar universitario.

La propuesta de programa debe contemplar las estrategias pedagógicas, tecnológicas y de bienestar universitario que eviten la alta deserción en esta metodología. Se indicará mediante qué medios, convenios, acciones o proyectos presenciales, los estudiantes tendrán acceso a información, apoyo para el aprendizaje o programas de bienestar que ofrezca la institución. Se evidenciará la política de bienestar en la institución y su aplicación en la metodología a distancia virtual.

14.1.1 Prácticas, clínicas o talleres. En conformidad con lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 1295 de 2010, los programas que requieran la realización de prácticas, clínicas y talleres, o bien la presencia de estudiantes en centros de tutoría, deberán indicar la infraestructura, medios educativos y personal docente de los lugares donde se desarrollarán tales actividades.

14.2 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para programas de maestría y doctorado debe acreditarse que las políticas y actividades de bienestar universitario benefician a estudiantes y profesores de estos niveles y favorezcan el desarrollo de su dimensión humana en los procesos formativos.

14.3 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Para la renovación del registro calificado la institución evidenciará el impacto de sus programas de bienestar en la comunidad educativa y la capacidad para atender sus necesidades en cuanto a salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte. Se describirán las medidas para controlar la deserción como se indicó antes.

En el caso de programas en modalidad a distancia o virtual, para los cuales se solicite la renovación del registro, la institución presentará las estrategias que han permitido la participación de los estudiantes y tutores en los planes de bienestar universitario.

14.4 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

El CNA se refiere a este punto desde el siguiente parámetro de participación en actividades de formación integral.

14.4.1 Participación en actividades de formación integral. El programa promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, en grupos o centros de estudio, en actividades artísticas, deportivas, proyectos de desarrollo empresarial y en otras de formación complementaria, en un ambiente académico propicio para la formación integral.

Aspectos a evaluar:

- a)** Políticas y estrategias definidas por el programa en materia de formación integral de los estudiantes.
- b)** Apreciación de los estudiantes sobre la calidad de los espacios y estrategias que ofrece el programa de acuerdo con la naturaleza y orientación de este, en relación con la participación en grupos o centros de estudio, proyectos de experimentación o de desarrollo empresarial y demás actividades académicas y culturales distintas de la docencia que contribuyan a su formación integral.

c) Estudiantes que participan efectivamente en grupos o centros de estudio, proyectos de experimentación o de desarrollo empresarial, o bien en las demás actividades académicas y culturales distintas de la docencia que brinda la institución o el programa para contribuir a la formación integral de los alumnos. Un programa de calidad se reconoce porque su comunidad hace uso de los recursos de bienestar institucional que apuntan a la formación integral y el desarrollo humano.

14.4.2 Políticas, programas y servicios de bienestar universitario. Los servicios de bienestar universitario son suficientes, adecuados y accesibles. Son utilizados por profesores, estudiantes y personal administrativo del programa y responden a una política integral de bienestar universitario definida por la institución.

Aspectos a evaluar:

- a)** Políticas sobre bienestar institucional suficientemente conocidas que propician el desarrollo integral de la comunidad institucional y orientan la prestación de los servicios de bienestar.
- b)** Estrategias que propicien un clima institucional adecuado que favorezca el desarrollo humano.
- c)** Programas, servicios y actividades de bienestar dirigidos a los profesores, estudiantes y personal administrativo del programa.
- e)** Participación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa en los eventos, servicios y actividades de bienestar institucional.
- f)** Apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa sobre la calidad y pertinencia de los servicios, así como sobre las actividades de bienestar y sobre su contribución al desarrollo personal.
- g)** Programas y estrategias de seguimiento integral a la comunidad institucional y acciones derivadas que conduzcan al desarrollo humano.

h) Investigación permanente de la problemática social del entorno que incide en la comunidad institucional.

14.4.3 Permanencia y retención estudiantil. El programa ha definido sistemas de evaluación y seguimiento de la deserción, así como mecanismos para su control sin detrimento de la calidad. El tiempo promedio de permanencia de los estudiantes en el programa concuerda con la calidad que se propone alcanzar y con la eficacia y la eficiencia institucionales.

Aspectos a evaluar:

a) Estudios realizados por la institución y el programa para identificar y evaluar las causas de la deserción estudiantil y alta permanencia, de acuerdo con la modalidad de enseñanza en que se ofrece el programa.

b) Tasas de deserción estudiantil acumulada y por períodos académicos acordes con los reportes efectuados al Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES).

c) Correlación entre la duración prevista para el programa –de acuerdo con su modalidad o metodología y plan de estudios–, y la que realmente tiene lugar.

d) Informes estadísticos sobre la población de estudiantes del programa, desde el primero hasta el último semestre, en las últimas cinco cohortes.

e) Apreciación de profesores y estudiantes sobre la correspondencia entre las condiciones y exigencias académicas de permanencia y graduación en el programa, y la naturaleza del mismo.

f) Existencia de proyectos que establezcan estrategias pedagógicas y actividades extracurriculares orientadas a optimizar las tasas de retención y de graduación de estudiantes en los tiempos previstos, manteniendo la calidad académica del programa.

g) Existencia de mecanismos de seguimiento, acompañamiento especial y adecuaciones locativas para facilitar el óptimo desempeño de admitidos en condición de vulnerabilidad y discapacidad.

14.5 CONCLUSIONES

Se verificarán y evidenciarán la política, organización, estrategias y actividades para el bienestar, el disfrute del tiempo libre y la atención en las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, así como el espacio físico para estas actividades y los canales de expresión de la comunidad académica.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES

Condición 15

Se fundamenta esta condición en la viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa. De esta manera se debe presentar el estudio de factibilidad económica si se trata de un programa nuevo o el plan de inversión si está en funcionamiento, con base en un estudio que desagregue montos y fuentes de origen de los recursos de inversión y de funcionamiento del programa. De igual forma se describirán los recursos asignados a la docencia, proyección social, investigación, dotación, infraestructura, bienestar universitario y demás condiciones de calidad, así como para los programas de inversión.

15.1 MAESTRÍA Y DOCTORADO

Para el caso específico de programas de maestría y doctorado la institución debe demostrar que las actividades conducentes a ampliar y desarrollar conocimientos a partir de actividades de investigación o creación artística, o a formar investigadores o creadores artísticos, cuentan con la viabilidad financiera o con el estudio de factibilidad económica según sea el caso. De acuerdo con la naturaleza académica del programa, los montos y fuentes de origen de los recursos de inversión y funcionamiento, así como la proyección de ingresos y egresos deben ser suficientes para atender los requerimientos en cuanto a infraestructura y dotación para la investigación o creación artística, aspectos curriculares, pasantías, medios de difusión de resultados, medios educativos, actividades académicas, profesores y bienestar universitario.

15.2 RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

La IES debe presentar evidencia de la ejecución presupuestal y del plan de inversión financiera del programa durante la vigencia del registro calificado. El plan debe desagregar los montos y fuentes de origen de los recursos de inversión y funcionamiento previstos para el cumplimiento de las condiciones de calidad propuestas, y la proyección de ingresos y egresos para al menos una cohorte futura.

15.3 TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

El CNA se refiere a esta condición desde los siguientes puntos:

15.3.4 Presupuesto del programa. El programa dispone de recursos presupuestales suficientes para funcionamiento e inversión, de acuerdo con su naturaleza y objetivos.

Aspectos a evaluar:

- a) Origen, monto y distribución de los recursos presupuestales destinados al programa.
- b) Distribución de la asignación presupuestal para actividades de docencia, investigación, creación artística y cultural, proyección social, bienestar institucional e internacionalización del programa.
- c) Porcentaje de los ingresos que se dedican a la inversión en el programa.
- e) Capacidad del programa para generar recursos externos para el apoyo a sus funciones misionales.
- f) Apreciación de directivos y profesores del programa sobre la suficiencia de los recursos presupuestales de que se dispone en el mismo.

15.4 CONCLUSIONES

La institución demostrará la viabilidad financiera del programa y presentará el estudio de factibilidad económica para programas nuevos o el plan de inversión para programas en funcionamiento.

ADENDA:

TRAZABILIDAD DEL REGISTRO CALIFICADO CON LA ACREDITACIÓN

En la trazabilidad del registro calificado obligatorio para los programas de educación superior y la acreditación voluntaria para programas de pregrado, resulta pertinente tratar otros aspectos generales y particulares a los que se refiere el CNA.

LAS CARACTERÍSTICAS DE ALTA CALIDAD

Desde la perspectiva de la acreditación, las características de alta calidad son referentes a partir de los cuales un programa académico orienta su acción y supone retos de alta envergadura. En la actualidad, no es posible pensar la calidad de la educación superior al margen de:

- a)** La incorporación de profesores con altos niveles de cualificación que logren jalonar los procesos académicos con modalidades de vinculación apropiadas.
- b)** La investigación científica, tecnológica, humanística y artística en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad.
- c)** La formación integral de las personas hacia el desarrollo de la capacidad de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los retos de desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más incluyente.
- d)** La pertinencia y relevancia social que supone ambientes educativos más heterogéneos y flexibles, en perspectiva de responder adecuadamente a los requerimientos formativos y de investigación de los respectivos entornos.
- e)** El seguimiento a egresados que permita validar el proceso formativo y un adecuado aporte de sus experiencias profesionales al programa.
- f)** La generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes que garanticen los derechos y los deberes de las personas.
- g)** La internacionalización, con todo lo que ello implica como movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes,

alianzas multinacionales, publicaciones conjuntas, entre otras.

h) Los procesos formativos flexibles e interdisciplinarios sustentados en un trabajo de créditos académicos y el desarrollo de competencias.

i) Los recursos físicos y financieros adecuados y suficientes.

Estos aspectos, entre otros, constituyen referentes a partir de los cuales es posible aproximarse a la valoración de la calidad de una institución o un programa académico y no pueden ser interpretados de manera abstracta. Deben ser considerados desde las misiones y la realidad en la cual pretenden ser evaluados. De este modo, el juicio de la calidad que emiten los pares académicos no está referido solamente a una dimensión universal, sino a cómo esas características se hacen realidad en un contexto específico.

La evaluación de la calidad en el campo de la acreditación en Colombia implica un ejercicio complejo que si bien se apoya en algunos referentes cuantitativos, no puede renunciar a su carácter interpretativo. El proceso seguido por el CNA es hermenéutico, en tanto interpreta el sentido que tiene un hecho en un contexto institucional y social específico.

Al ser adoptado por el Estado y la sociedad, el juicio del Consejo Nacional de Acreditación –apoyado en la autoevaluación y el concepto de los pares académicos–, se constituye en un reconocimiento público según el cual una institución o programa está cumpliendo su misión con altos niveles de calidad.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO

Objetivos. El proceso de acreditación de programas tiene los siguientes objetivos:

a) Ser un mecanismo para que las instituciones de educación superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan.

- b)** Ser un instrumento mediante el cual el Estado da fe pública de la calidad de los programas de educación superior.
- c)** Fomentar procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo hacia el logro de altos niveles de calidad en la Educación Superior.
- d)** Estimular el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.
- e)** Propiciar la idoneidad y la solidez de programas académicos de educación superior.
- f)** Ser un incentivo para los académicos en la medida en que permita la credibilidad de su trabajo y propicie el reconocimiento de sus realizaciones.
- g)** Favorecer la movilidad y reconocimiento nacional e internacional de estudiantes y profesores.
- h)** Ser reconocido por organismos internacionales, instituciones de educación superior del exterior y sistemas externos de aseguramiento de la calidad.
- i)** Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas y científicas.
- j)** Fortalecer las funciones sustantivas en atención a los enunciados misionales institucionales y al contexto en el cual se insertan.

Principios. Los principios a partir de los cuales opera el Sistema Nacional de Acreditación son elementos valorativos que inspiran la apreciación de las condiciones iniciales de la institución y la evaluación de las características de la calidad del programa académico objeto de análisis. Estos principios son considerados como una totalidad; no hay entre ellos jerarquía alguna, ellos se complementan y potencian entre sí en cuanto referentes que sirven de base al juicio sobre la calidad, preocupación primordial del Sistema Nacional de Acreditación. Estos principio son:

a) Universalidad. Hace referencia, por una parte, a la dimensión más intrínseca del quehacer de una institución que brinda un servicio educativo de nivel superior; esto es, al conocimiento humano que –a través de los campos de acción señalados en la ley–, le sirven como base de su identidad. En cualquier tipo de institución el trabajo académico descansa sobre uno o varios saberes, ya sea que se produzcan por medio de la investigación, se reproduzcan mediante la docencia o se recreen, o bien se contextualicen y difundan a través de múltiples formas.

En todos los casos el conocimiento posee una dimensión universal que lo hace válido intersubjetivamente; su validez no está condicionada al contexto geográfico de su producción. En consecuencia, el saber al institucionalizarse no pierde su exigencia de universalidad, por el contrario, él nutre el quehacer académico de la educación superior cualquiera que sea su tipo, configurando una cultura propia de la academia. De otra parte, la universalidad hace también referencia –desde un punto de vista más externo–, a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución, y su sentido puede ampliarse para aludir al ámbito geográfico sobre el cual ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción, entre otros aspectos.

b) Integridad. Es un criterio que hace referencia a la probidad como preocupación constante de una institución y su programa en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto de los valores y referentes universales que configuran el ethos académico, y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.

c) Equidad. Es la disposición de ánimo que moviliza a la institución y su programa a dar a cada quien lo que merece y expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera. Hacia dentro de la institución, por ejemplo, se da en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del mérito académico. En un contexto más general en la atención continua a las exigencias de principio que se desprenden de la naturaleza de servicio público que tiene la educación;

por ejemplo, la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones.

d) *Idoneidad*. Es la capacidad que tienen la institución y su programa de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional.

e) *Responsabilidad*. Es la capacidad existente en la institución y su programa para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con la autonomía aceptada como tarea y como reto, y no simplemente disfrutada como un derecho.

f) *Coherencia*. Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución, así como entre estas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, con los propósitos. Así mismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución y el programa dicen que son y lo que efectivamente realizan.

g) *Transparencia*. Es la capacidad de la institución y su programa para explicitar, sin subterfugio alguno, sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su vez, uno de sus ingredientes fundamentales.

h) *Pertinencia*. Es la capacidad de la institución y su programa para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o el programa no responden de manera pasiva, sino proactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen.

i) *Eficacia*. Es el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución y su programa.

j) *Eficiencia*. Es la medida según la cual se determina cuán adecuada es la utilización de los medios de que disponen la institución y su programa para el logro de sus propósitos.

k) *Sostenibilidad*. Es la manera como el programa y la institución mantienen en el transcurso del tiempo actividades y acciones encaminadas a que se cumplan las metas y los objetivos trazados para cada programa, lo que debe hacer parte del plan de desarrollo de la institución.

Los principios mencionados son una expresión de la postura ética del Consejo Nacional de Acreditación. En particular, el Consejo pone de relieve el carácter de la educación superior como un espacio de búsqueda y transmisión del conocimiento que debe desenvolverse en un ambiente de convivencia, paz y libertad dentro de un marco democrático, participativo y pluralista. Además, destaca el papel de la educación superior en el logro de la unidad nacional, en afianzar entre los ciudadanos el respeto a la dignidad humana y la vigencia plena de los derechos humanos, en construir una actitud consciente para la preservación del medioambiente y en establecerse como factor esencial para el desarrollo integral de los colombianos.

LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

El concepto de calidad en la Educación Superior. La calidad de la educación superior es la razón de ser del Sistema Nacional de Acreditación; reconocerla, velar por su incremento y fomentar su desarrollo otorga sentido a la acción del Consejo Nacional de Acreditación, el cual ha adoptado una aproximación integral al concepto de alta calidad al desarrollar su modelo. El Consejo ha procurado tener presentes todos los factores que inciden en ella y la manera cómo, en la configuración de esos factores, pesan los recursos institucionales, los procesos internos y los resultados de la gestión académica.

El concepto de calidad aplicado al servicio público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo,

y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo cómo en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

Para aproximarse a ese óptimo, el Consejo Nacional de Acreditación ha definido un conjunto de características generales a partir de las cuales se emiten los juicios sobre la calidad de instituciones y programas académicos, pero la determinación más específica y el peso relativo de esas características estarán, en buena parte, condicionados a la naturaleza de la institución y a la del programa académico en cuestión. En este contexto, un programa académico tiene calidad en la medida en que haga efectivo su proyecto educativo y en la medida en que se aproxime al ideal que le corresponde, tanto en relación con sus aspectos universales, como con el tipo de institución al que pertenece y con el proyecto específico en que se enmarca y del cual constituye una realización. La calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones.

Los procesos de calidad integral y mejoramiento continuo implican la apropiación de una cultura de calidad y de una estructura definida por la institución que realice un seguimiento permanente y sistémico al accionar, tanto en el programa como en la institución, involucrando una amplia y activa participación de la comunidad institucional en el establecimiento de las responsabilidades y compromisos de cada uno de sus miembros. El posicionamiento de una cultura de la calidad supone el despliegue continuo de políticas, acciones, estrategias y recursos que, integrados en planes de desarrollo, promuevan el cumplimiento de una misión y de un ideal de excelencia. Por esto cobra mayor importancia que exista en cada institución una estructura y mecanismos que hagan seguimiento permanente a la pertinencia, eficiencia y eficacia del quehacer institucional y de los programas, en el marco de un proceso de autorregulación cuya expresión visible ante la sociedad y el mundo académico es la acreditación temporal y su continua renovación.

El proceso de acreditación de alta calidad. El proceso de acreditación se desarrolla en cinco fases:

1. Cumplimiento de condiciones iniciales de acuerdo con los lineamientos específicos para tal fin, definidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

2. La autoevaluación consiste en el examen que hacen las instituciones sobre los factores que inciden en el buen funcionamiento y oferta de un programa académico, tomando como referentes los lineamientos propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación. La institución debe asumir el liderazgo de este proceso y propiciar la amplia participación de la comunidad universitaria.

3. La evaluación externa o evaluación por pares académicos que, con base en el proceso de autoevaluación y la visita, conduce a la elaboración de un juicio sobre la calidad del programa en atención a su organización, su funcionamiento y el cumplimiento de su función social. Dicho juicio es acompañado de recomendaciones para su mejoramiento cuando sea necesario.

4. La evaluación final que realiza el Consejo Nacional de Acreditación a partir de los resultados de la autoevaluación y de la evaluación externa.

5. El reconocimiento público de la calidad que se hace a través del acto de acreditación, y el cual el Ministerio de Educación emite con base en el concepto del Consejo Nacional de Acreditación.

Una institución solamente podrá utilizar el calificativo de 'acreditada' cuando haya culminado satisfactoriamente el proceso de acreditación institucional. La acreditación de programas académicos no conduce automáticamente a la acreditación institucional, pues esta se concibe como un acto separado; no obstante, supone la acreditación de programas y se apoya en ella.

Actores del proceso de acreditación de alta calidad. Los actores del proceso de acreditación son las instituciones, los pares académicos y el Consejo Nacional de Acreditación, en lo que concierne a la evaluación de la alta calidad; y el Ministerio de Educación Nacional en lo que corresponde a su reconocimiento público.

El modelo del Consejo Nacional de Acreditación reconoce la riqueza y diversidad de los perfiles institucionales y su grado de consolidación y desarrollo, lo que le otorga un carácter flexible al proceso de evaluación de la alta calidad de los programas académicos y de las instituciones. El modelo acentúa –en la autoevaluación–, el compromiso de cada institución con la calidad, derivado de la autonomía que la Constitución y la ley le otorgan. Pone de relieve –en la evaluación externa o por pares–, el papel que juegan las comunidades académicas como referente reconocido y legítimo para apreciar la calidad de instituciones y de programas en un campo específico, y luego de la evaluación final realizada por el Consejo Nacional de Acreditación subraya el papel del Estado como garante de la fe pública depositada en las instituciones que prestan el servicio educativo.

El Consejo Nacional de Acreditación considera que los pares encargados de la evaluación externa conforman un equipo que emite un juicio riguroso sobre la calidad, basado en el análisis tanto de las dimensiones más universales, como de las dimensiones específicas de la misma. Las dimensiones universales consisten en conocimientos teóricos y metodológicos, habilidades y competencias que corresponden al saber y al saber hacer propios de la comunidad que se desempeña en el campo de una determinada disciplina, profesión, ocupación u oficio. Las dimensiones específicas expresan el modo como la misión y el proyecto institucional se plasman en la formación de sus estudiantes y se evidencian en sus graduados.

Este juicio sobre la calidad implica la capacidad del grupo de pares para reconocer distintos aspectos que deben ser tenidos en cuenta. Por ello, el equipo encargado de la evaluación externa está constituido por expertos en aspectos relevantes del saber específico del área correspondiente o profesionales de áreas afines.

‘Par’ significa igual o semejante. En sentido estricto, el par es semejante por cuanto puede ser reconocido por los miembros de la comunidad como uno de los suyos. Pero en el proceso de acreditación, el par está encargado de emitir un juicio sobre la calidad, así que debe ser reconocido por la comunidad que lo identifica profesionalmente como alguien que posee la

autoridad que le permite emitir ese juicio. Esa autoridad está ligada a una diferencia: el par juzga y su juicio es respetado en la medida en que ese par se destaca, en que se le reconoce como ejemplo paradigmático del deber ser de la comunidad. En el caso de la acreditación, ‘par’ alude entonces a un miembro de la comunidad que está investido de la autoridad para juzgar sobre la calidad ¹.

LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

A partir de los fundamentos conceptuales y del marco legal que gobierna al Sistema Nacional de Acreditación, se han definido los elementos que han de tenerse en cuenta en los procesos de autoevaluación, de evaluación externa y de evaluación final que constituyen el proceso.

Con el propósito de contribuir a que las instituciones que opten por la acreditación de sus programas inicien el respectivo proceso de autoevaluación, el Consejo Nacional de Acreditación lleva a cabo visita de apreciación de las condiciones iniciales. Esta apreciación, que no constituye una evaluación exhaustiva de la institución o de sus programas, se da en el marco de la función que le compete al Consejo Nacional de Acreditación de orientar a las instituciones en sus procesos de autoevaluación. Se pretende con esta apreciación hacer consciente a la institución de si cuenta o no con las condiciones que le permitan adelantar, con posibilidades de éxito, procesos de acreditación.

Para la evaluación propiamente dicha que ha de conducir eventualmente a la acreditación, el Consejo ha optado porque el examen de la calidad de programas se haga con base en características de calidad agrupadas en grandes factores. Estos factores dentro de un enfoque sistémico expresan, por un lado, los elementos con que cuentan la institución y sus programas para el conjunto del quehacer académico; por otro, la manera como se desenvuelven los procesos académicos y, finalmente, el impacto que

¹ Véase el concepto de Par en Manual de Pares Académicos de Conaces. Recopilación de documentos sobre el tema, 2012. (Borradores del MEN). Solicitar este documento al Ministerio de Educación Nacional.

instituciones o programas ejercen sobre su entorno.

Elementos de la evaluación. En el modelo del Consejo Nacional de Acreditación los juicios finales que se han de emitir sobre la calidad de un programa académico son el resultado de una consideración integrada de los diez factores que lo conforman. A su vez, cada factor es valorado con base en una consideración integrada de las distintas características de calidad que lo constituyen. El grado de cumplimiento de cada característica de calidad debe ser establecido mediante una valoración integral de los diferentes aspectos a evaluar incorporados en estos lineamientos.

De esta manera, las decisiones finales están basadas en síntesis sucesivas de juicios sobre conjuntos de elementos de complejidad creciente (aspectos a evaluar, características y factores). En este enfoque integral, los juicios sobre conjuntos no resultan de la suma de juicios sobre elementos individualmente considerados.

Factores. Para el proceso de acreditación de programas, los factores que el Consejo Nacional de Acreditación ha identificado como pilares para la valoración de los programas académicos son los que a continuación se indican, los cuales deben ser vistos desde una perspectiva sistémica ya que entre ellos se expresan de una manera interdependiente. Los factores seleccionados en el modelo de acreditación del CNA son soporte de la alta calidad y pueden agruparse en cuatro dinámicas:

- Diga lo que hace. Un programa de pregrado de alta calidad debe tener una clara fundamentación, coherente con la misión, la visión y el PEI institucional, y expresada claramente en su PEP. Estos elementos deben ser claramente conocidos y apropiados por la comunidad académica. Igualmente debe proveer información veraz, ética y comprobable a la comunidad y demostrar que así lo hace.
- Haga lo que dice. Un programa de pregrado de alta calidad debe mostrar alta coherencia entre lo que dice que hace y lo que hace para lograrlo, lo cual se refleja en su cuerpo docente altamente calificado, calidad de la enseñanza,

investigación científica de excelencia, creación artística reconocida, estudiantes sobresalientes, fuentes adecuadas de financiación y libertad académica.

• Pruébalo. Un programa de pregrado de alta calidad debe demostrar que tanto lo que dice como lo que hace es de alta calidad; esto a través de procesos de autorregulación, autoevaluación y evaluación externa, apoyados en sistemas de información confiables e integrales.

• Mejórelo. Un programa de pregrado de alta calidad debe demostrar que tiene un plan de mejoramiento continuo que responde a las necesidades demostradas por los procesos de autoevaluación.

Todo lo anterior se concreta en factores que permiten apreciar las condiciones de desarrollo que se encuentran en las funciones sustantivas de cada programa académico de alta calidad. Dichos factores se pueden individualizar de la siguiente manera:

- Misión y Proyecto Institucional y de Programa
- Estudiantes
- Profesores
- Procesos académicos
- Investigación y creación artística y cultural
- Visibilidad nacional e internacional
- Impacto de los egresados sobre el medio
- Bienestar institucional
- Organización, administración y recursos físicos y financieros

Características. Las características de calidad a que se hace referencia en el presente documento son propias de la educación superior, y expresan referentes universales y particulares de la calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de institución o de programa académico. Sin embargo, su lectura podrá ser diferenciada para dar cuenta de la diversidad de programas, de las especificidades que surgen de la existencia de diferentes tipos de institución y de la individualidad de misiones y proyectos institucionales.

Aspectos a evaluar. Con el ánimo de hacer perceptible –hasta donde sea posible–, el grado de calidad alcanzado, se ha procedido a desplegar las características en una serie de aspectos a evaluar, a través de los cuales se hacen observables y valorables. Estos aspectos son cuantitativos y/o cualitativos, y los programas podrán, dependiendo de sus condiciones particulares, hacer adaptaciones cuando se considere pertinente. En la utilización del modelo el programa debe, a partir de los aspectos a evaluar, emitir juicios sobre el cumplimiento de las características de calidad, así como establecer las posibles alternativas de acción que permitan avanzar en el logro de una mayor calidad.

Debe entenderse que las instituciones que ingresan al Sistema Nacional de Acreditación están en libertad de utilizar sus propios instrumentos para la recolección de información, de definir nuevas características y aspectos a evaluar o de darles lecturas diferenciadas, para efectos de conducir más apropiadamente sus procesos de autoevaluación y de reflejar mejor la propia especificidad y la de sus programas. Esto sin menoscabo de dar consideración obligada a los factores y a las características de calidad del modelo del Consejo Nacional de Acreditación para acreditación de programas, y de atender a los criterios que gobiernan el Sistema Nacional de Acreditación.

FACTOR MISIÓN, PROYECTO INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMA

Un programa de alta calidad se reconoce por tener un proyecto educativo en consonancia con el proyecto educativo institucional, el cual debe ser suficientemente socializado y apropiado por la comunidad y sirve de referente fundamental para el desarrollo de sus funciones misionales.

Misión y Proyecto Institucional. La institución tiene una misión claramente formulada, corresponde a su naturaleza y es de dominio público. Dicha misión se expresa en los objetivos, en los procesos académicos y administrativos, así como en los logros de cada programa. El proyecto institucional orienta el proceso educativo, la administración y la gestión de los programas, y sirve como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones sobre la gestión del currículo, la docencia, la investigación, la internacionalización, la extensión o proyección social y el bienestar institucional.

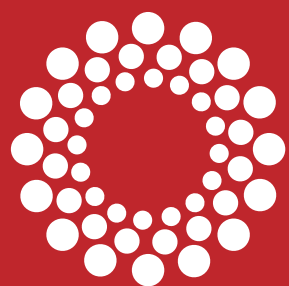
Aspectos a evaluar:

- a)** Apropiación de la misión institucional por parte de la comunidad académica.
- b)** Correspondencia entre la misión institucional y los objetivos del programa académico.
- c)** Desarrollo del proyecto institucional en la orientación de las acciones y decisiones del programa académico, en la gestión del currículo, la docencia, la investigación científica, la creación artística, la internacionalización, la proyección social, el bienestar de la comunidad institucional y demás áreas estratégicas de la institución.

Proyecto Educativo del Programa. El programa ha definido un proyecto educativo coherente con el proyecto institucional y los campos de acción profesional o disciplinar, en el cual se señalan los objetivos, los lineamientos básicos del currículo, las metas de desarrollo, las políticas y estrategias de planeación y evaluación, así como el sistema de aseguramiento de la calidad. Dicho proyecto es de dominio público.

Aspectos a Evaluar:

- a)** Estrategias y mecanismos establecidos para la discusión, actualización y difusión del proyecto educativo del programa académico.
- b)** Apropiación del Proyecto Educativo del Programa por parte de la comunidad académica del programa.
- c)** Modelo pedagógico y concepción de aprendizaje que sustentan la modalidad de enseñanza en que se ofrece el programa evaluado.
- d)** Coherencia entre el Proyecto Educativo y las actividades académicas desarrolladas.



**Alianza
Superior**

www.alianzasuperior.com